Naciones Unidas S/PV.6790 (Resumption 1)



Consejo de Seguridad

Sexagésimo séptimo año

Provisional

6790ª sesión

Lunes 25 de junio de 2012, a las 15.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Yang Tao	(China)
Miembros:	Alemania	Sra. Fries-Gaier
	Azerbaiyán	Sr. Huseynli
	Colombia	Sr. Quintana
	Estados Unidos de América	Sr. Donegan
	Federación de Rusia	Sr. Lukiyantsev
	Francia	Sra. Le Fraper du Hellen
	Guatemala	Sra. Bolaños Pérez
	India	Sr. Kumar
	Marruecos	Sr. Bouchaara
	Pakistán	Sr. Tarar
	Portugal	Sra. Vaz Patto
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Wilson
	Sudáfrica	Sr. Mbalati
	Togo	Sr. Tchagnao

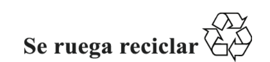
Orden del día

La protección de los civiles en los conflictos armados

Informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2012/376)

12-38828 (S)





Se reanuda la sesión a las 15.10 horas.

El Presidente (*habla en chino*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de la República Árabe Siria a participar en esta sesión.

Deseo recordar una vez más a todos los oradores que tengan a bien limitar sus declaraciones a cuatro minutos como máximo, a fin de que el Consejo pueda llevar a cabo su labor de manera expedita.

Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

Sr. Prosor (Israel) (*habla en inglés*): El debate de hoy está dedicado al tema del programa titulado "La protección de los civiles en los conflictos armados". No es que podamos hablar mucho de protección. Hoy más bien tenemos que hablar de subyugación, explotación y tentativas de aniquilación de la población civil. Las imágenes espeluznantes que nos llegan todos los días de Homs, Hamah y Aleppo ponen de manifiesto nuestros fracasos. La comunidad internacional está fallando a las madres y los niños indefensos de Siria. No los está protegiendo de su brutal gobernante. Tampoco está defendiendo los principios más básicos que entraña un debate sobre el tema "la protección de los civiles".

El pueblo de Siria nos mira con ojos de súplica. Está desesperado. Los que estamos aquí, en este Salón, somos la única esperanza que tiene. Hoy insto a todos los miembros del Consejo a escuchar la voz de Hadeel Kouki, una estudiante de 20 años de edad de la Universidad de Alepo. Ella fue arrestada el año pasado por la policía secreta de Al-Assad por distribuir folletos en que se invitaba a los sirios a una marcha pacífica. En marzo, habló ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, una organización que espero que pronto comience a hacer algo remotamente relacionado con la protección de los derechos humanos. Ella dijo:

> "Pasé 52 días en la cárcel. Fui brutalmente torturada. Fui violada por las fuerzas de seguridad... Me torturaron más que lo habitual porque soy cristiana... Yo quiero la libertad. He visto demasiado sufrimiento de compañeros sirios que pasaron años en prisión simplemente por expresar un pensamiento."

Voces como la suya deben sumarse a la voz del mundo en contra del tiránico régimen de Al-Assad. Es hora de que hablemos con claridad, con decisión y con la verdad acerca de lo que está sucediendo en Siria, y hablemos de forma inequívoca en contra de ese perverso régimen.

Al-Assad no está solo. En su consejo asesor participan también Hassan Nasrallah y Mahmoud Ahmadinejad, quien niega el holocausto y se proclama activista de los derechos humanos con experiencia concreta en las mujeres, los homosexuales y los disidentes políticos. Los dos ofrecen a Al-Assad orientación sobre la forma de masacrar al pueblo sirio de manera más eficiente y eficaz. Juntos forman un trío de brutalidad. El futuro de ese trío de la brutalidad es el de amenazar las vidas y aplastar las esperanzas de millones no solo en Siria, sino en todo el Oriente Medio.

El brazo del Irán se extiende desde Siria hasta el Líbano. Su puño ha retorcido al Estado libanés hasta convertirlo en un puesto del terror iraní. Actualmente, la industria de crecimiento más rápido en el Líbano es el contrabando de misiles. Con el apoyo de Irán, Hizbullah ha acumulado 50.000 misiles que pueden llegar a todo Israel y más allá también. Hizbullah tiene hoy más misiles que muchos miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN), todos almacenados en zonas civiles. Hizbullah pone deliberadamente esos misiles en los sótanos de las casas, en los patios de las escuelas y en los cuartos traseros de los hospitales. En lo que se refiere a las prioridades, para Hizbullah los libaneses tienen más valor como escudos humanos que como seres humanos.

Vemos que ese mismo tipo de explotación de los civiles es utilizado por otros gobiernos terroristas asociados al Irán. En la Franja de Gaza, Hamas utiliza las escuelas palestinas para lanzar cohetes contra las escuelas israelíes. Ellos utilizan los hospitales palestinos para lanzar ataques que envían a los israelíes al hospital. Tan solo en la última semana se han disparado más de 125 cohetes en el corazón de las comunidades y ciudades israelíes. Mientras estamos sentados hoy aquí en Nueva York, la vida cotidiana de más de 1 millón de civiles israelíes está paralizada. Sin embargo, el Consejo no ha dicho una sola palabra de condena contra estos ataques terribles, ni una sola palabra. El silencio lo dice todo.

A quienes hacen daño a la población civil se les enseña a odiar y aprenden a matar. Sin embargo, en este Salón oímos muy poco sobre las culturas de la incitación en todo el mundo que sirven de ingrediente clave en la receta de la violencia contra los civiles. No nos equivoquemos, las palabras pueden matar. No importa si se dicen en farsi en una mezquita iraní que promueve la Yihad contra Occidente, si se escriben en árabe en los libros de texto de Hamas que deshumanizan a los judíos y los israelíes, o se enseñan en coreano en un centro de educación política de Corea del Norte que glorifica la

violencia contra los coreanos del sur. El Consejo tiene el deber de hablar con una sola voz contra esas naciones y organizaciones que avivan las llamas peligrosas del odio y la incitación.

El reloj del Consejo sigue avanzando entre cada debate, pero vemos pocos avances en la protección de los civiles. Mientras observamos cómo se mueven las manecillas del reloj, estamos ayudando a los opresores. Algunas de las naciones que explotan sin piedad y toman como rehenes a los civiles en los conflictos armados tienen la osadía de sentarse en este Salón y hablar acerca de su protección. Ellos no pueden encontrar refugio aquí. El Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad de hablar en contra de quienes hacen caso omiso de la vida humana con crueldad, y de hablar en nombre de todos los civiles del mundo. Como Elie Wiesel dijo una vez:

> "La indiferencia siempre es amiga del enemigo, puesto que beneficia al agresor, nunca a su víctima, cuyo dolor se intensifica cuando él o ella se siente olvidado... no responder a su sufrimiento, no aliviar su soledad ofreciéndoles una chispa de esperanza es exiliarlos de la memoria humana. Y al negar su humanidad, traicionamos la nuestra."

El Presidente (*habla en chino*): Doy ahora la palabra al representante de Finlandia.

Sr. Viinanen (Finlandia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de los países nórdicos: Dinamarca, Islandia, Noruega, Suecia y mi propio país, Finlandia.

Damos las gracias al Secretario General por la seria evaluación y las recomendaciones concretas que figuran en su informe (S/2012/376), así como a todos los que hoy presentaron exposiciones informativas. Compartimos la profunda preocupación del Secretario General por el precio inaceptable que los conflictos en todo el mundo imponen a la población civil y por el desprecio constante que muestran muchas de las partes en los conflictos por el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados.

Los países nórdicos condenan en los términos más enérgicos posibles las continuas atrocidades en Siria. Estamos horrorizados por la matanza de civiles, las brutales ejecuciones de niños inocentes y el uso de la tortura, incluida la violación y la violencia sexual. Los continuos obstáculos al acceso humanitario, a pesar del compromiso de Siria con el alto el fuego que se ha negociado, son inaceptables. Nos unimos a la gran mayoría de la comunidad internacional para exhortar al Gobierno de Siria a poner fin de inmediato a la violencia y los ataques contra los civiles, y a cooperar plenamente con el Enviado Especial Conjunto para Siria, la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en Siria (UNSMISS) y la comisión de investigación con mandato del Consejo de Derechos Humanos. Condenamos enérgicamente los ataques contra los observadores de las Naciones Unidas, y recordamos que las autoridades sirias son responsables de garantizar la seguridad de la Misión.

Hemos tomado conocimiento por la declaración de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos que el tomar como objetivo a civiles y asesinarlos en forma indiscriminada y posiblemente deliberada puede ser considerado como un crimen de lesa humanidad y otras formas de delincuencia internacional. No debe haber impunidad para los responsables de delitos internacionales graves.

Los países nórdicos piden a todas las partes en conflicto que cumplan con sus obligaciones internacionales, y a las autoridades nacionales que adopten todas las medidas posibles para procurar la rendición de cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos. Garantizar la rendición de cuentas es ante todo una responsabilidad nacional. Desarrollar la capacidad de las instituciones nacionales de justicia y de seguridad también sirve al propósito más amplio de fortalecer el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos.

Felicitamos a la Corte Penal Internacional y al Tribunal Especial para Sierra Leona por haber concluido casos históricos en la lucha internacional contra la impunidad. La sentencia en el caso *Lubanga* ofrece una importante ampliación de la definición para los niños que participan en las hostilidades; el caso de *Taylor* es la primera vez que un tribunal internacional condena a un ex jefe de Estado por responsabilidad en la violencia sexual. Ahora instamos al Consejo a mejorar la coherencia de su práctica en la remisión de situaciones a la Corte Penal Internacional y a considerar la adopción de una lista de control para orientar su compromiso con la Corte, incluida la asistencia a la Corte en los casos de falta de cooperación y en los asuntos relativos a los acuerdos de financiación para esos casos. También apoyamos las recomendaciones de aumentar el uso de comisiones de investigación.

Por último, en su informe el Secretario General centra la atención en el aumento de los ataques contra

los centros de salud y los profesionales de la salud. En Siria hemos visto cómo apuntaban directamente a doctores y cirujanos, los herían y los mataban. Han atacado ambulancias y han ocasionado daños en hospitales con armas explosivas. Estas amenazas y estos ataques contra los trabajadores, las instalaciones y los vehículos sanitarios se están volviendo cada vez más frecuentes en las situaciones de conflicto y tienen consecuencias devastadoras para la población civil. Los efectos directos de la seguridad del personal sanitario tienen un efecto multiplicador sobre aquellos que necesitan sus servicios: las víctimas de la violencia armada y los conflictos.

Es de suma importancia mejorar la seguridad y la prestación de los cuidados sanitarios de forma efectiva e imparcial en las situaciones de conflicto armado y otras emergencias. Por ello, los países nórdicos apoyan plenamente la reciente iniciativa Asistencia de Salud en Peligro emprendida por el Comité Internacional de la Cruz Roja en la 35ª Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Es preciso que los Estados destinen más esfuerzos a crear un entorno propicio para proporcionar cuidados sanitarios en una crisis humanitaria. Todas las partes del conflicto deben respetar y proteger al socorro humanitario y al personal médico, a los hospitales y a las ambulancias bajo cualquier circunstancia. Los Estados deben intensificar sus esfuerzos para llevar ante la justicia a los responsables de los ataques contra el personal y las instalaciones sanitarias.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante del Japón.

Sr. Kodama (Japón) (*habla en inglés*): Quisiera expresar mi más sincera enhorabuena a la China por asumir la Presidencia del Consejo de Seguridad y agradecerle que haya organizado este debate abierto sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. También doy las gracias al Secretario General Ban Ki-moon, a la Coordinadora del Socorro de Emergencia Valerie Amos, al Subsecretario General de Derechos Humanos Ivan Šimonović y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja Philip Spoerri por sus exposiciones informativas.

El estado actual de la protección de los civiles no ha mejorado desde el último debate que celebró el Consejo de Seguridad acerca de esta cuestión (véase S/PV.6650). Continúan produciéndose ataques contra civiles, trabajadores humanitarios y Cascos Azules de las Naciones Unidas. Este mes, siete soldados de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas fueron atacados y perdieron la vida mientras patrullaban para proteger a la población civil en Côte d'Ivoire. El Gobierno del Japón condena enérgicamente estos ataques.

Por otro lado, el uso de armas explosivas en zonas densamente pobladas, como hemos visto en Siria y en el Sudán, nos preocupa profundamente puesto que produce numerosas muertes civiles. También genera muchísimas personas desplazadas internamente y refugiados, lo cual afecta no solo al epicentro de la violencia, sino también a los países y regiones colindantes. Teniendo en cuenta el estado actual de la situación, quisiera plantear las siguientes tres cuestiones.

En primer lugar, existen muchas demandas de que las misiones de operación de mantenimiento de la paz proporcionen protección a los civiles como complemento de la responsabilidad primaria de los gobiernos anfitriones. De hecho, muchas misiones tienen el mandato de hacerlo. La ejecución del mandato de protección de los civiles, que puede afectar a la credibilidad de una misión, es cada vez más difícil e importante, y la falta de recursos adecuados es una cuestión apremiante. En ese sentido, encomio los esfuerzos realizados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno para elaborar una matriz de las capacidades y los recursos y montar módulos de entrenamiento, y aguardamos con interés ver cómo se mejoran dichos instrumentos. Además, hacemos un llamamiento para que se mejore la ejecución efectiva del mandato de protección de los civiles, centrando la atención en la consolidación de capacidades a medio y largo plazo de los países anfitriones, así como en los esfuerzos de sus habitantes.

En segundo lugar, es indispensable que la ayuda humanitaria tenga un acceso rápido y sin obstáculos para proteger a los civiles. El clima político, incluidas las sanciones de las Naciones Unidas, a menudo complica las negociaciones sobre el acceso de la ayuda humanitaria. No obstante, destacamos que no debe politizarse la ayuda humanitaria sobre la base del principio de neutralidad e imparcialidad y que los países anfitriones deben cooperar haciendo honor a su responsabilidad de proteger a la población civil. En estas complejas circunstancias, resulta esencial una estrecha comunicación entre los órganos pertinentes, tales como el Consejo de Seguridad, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos, así como la dirección de la Coordinadora del Socorro de Emergencia.

En tercer lugar, es crucial investigar los hechos y conseguir que los autores rindan cuentas por la

violencia ejercida contra los civiles con el fin de prevenir que se deteriore aún más la situación. En ese sentido, el Gobierno del Japón aplaude la resolución aprobada este mes en el Consejo de Derechos Humanos para solicitar una comisión de investigación que lleve a cabo con urgencia una investigación de los hechos ocurridos en El-Houleh (A/HRC/RES/S-19/1). Instamos al Gobierno de Siria a cooperar con la Comisión para poder aplicar plenamente la resolución.

La cuestión de la protección de la población civil lleva poco tiempo tratándose en el Consejo de Seguridad. Se planteó en el Consejo a raíz de una serie de incidentes violentos ocurridos en varios países, incluidos Bosnia y Rwanda. Esto demuestra que el Consejo de Seguridad ha estado intensificando sus esfuerzos por responder a los asuntos que afectan al mundo a medida que se van produciendo. El programa de protección de civiles adquiere cada vez más importancia. El Consejo de Seguridad debe tener en cuenta su importante papel en relación con esta cuestión y desempeñar conjuntamente su función.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene la palabra el representante de la Argentina.

Sr. Estreme (Argentina): Quiero agradecer a la delegación de la República Popular China la organización de este debate abierto del Consejo de Seguridad sobre un tema tan importante.

Es menester que el Consejo de Seguridad continúe comprometido con la protección de los civiles en conflictos armados, con el fomento del cabal respeto del derecho internacional, en particular el derecho humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos, así como con la lucha contra la impunidad.

La Argentina quiere agradecer al Secretario General la presentación de su informe (S/2012/376) así como las recomendaciones en él contenidas. El informe es claro en que, luego del informe de 2010 (S/2010/579), lamentablemente el estado de la protección de los civiles sigue siendo pésimo. Desde el momento en que el Consejo de Seguridad continúa considerando este tema, no parece estar de más recordar que las partes en un conflicto armado están obligadas por la norma básica del derecho internacional humanitario que dispone que los civiles deben ser protegidos de los efectos del conflicto. Esta obligación, contenida en el articulo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, también es imponible en el contexto de los conflictos armados de naturaleza no internacional, es decir, a las partes contendientes que no tienen carácter estatal.

La Argentina comparte que el primer reto básico es promover el cumplimiento del derecho internacional humanitario. Los principios de la distinción y la proporcionalidad son fundamentales. Asimismo es menester recordar la regla básica de que el incumplimiento por una parte en el conflicto no justifica el incumplimiento por la otra.

La acción de las Naciones Unidas es esencial para la protección de civiles en conflictos armados, así como para evitar el surgimiento de situaciones de genocidio, crímenes de guerra, depuración étnica y crímenes de lesa humanidad y evitar la continuación de tales situaciones, cuando se producen. La Argentina comparte las apreciaciones del Secretario General en cuanto a la distinción entre protección de civiles en conflictos armados y responsabilidad de proteger. Sin embargo, cabe tener en cuenta que tanto para evitar la comisión de violaciones del derecho internacional humanitario en conflictos armados y para evitar la comisión de los cuatro crímenes de la responsabilidad de proteger la prevención es esencial y, para ello, el respeto del derecho internacional, de los derechos humanos y del derecho humanitario es clave.

En lo que hace a la acción del Consejo de Seguridad, mi delegación desea destacar dos elementos contenidos en el informe del Secretario General.

El primero es la necesidad de que las operaciones de mantenimiento de la paz cumplan con el derecho internacional humanitario. Mi país está convencido de la necesidad de continuar incluyendo las actividades de protección en los mandatos de las misiones de las Naciones Unidas. Es esencial intensificar el entrenamiento en materia de derecho internacional humanitario del personal que integra tales operaciones, además de contar con la estructura necesaria para hacer frente a las necesidades de protección de las mujeres y los niños de la violencia, en particular la violencia sexual.

El segundo elemento es el cumplimiento estricto de los mandatos dados por el Consejo de Seguridad. El propio informe expresa la preocupación originada en la resolución 1973 (2011) respecto de la percepción de que su aplicación había ido más allá de la protección de los civiles. Más allá de que la Argentina entiende que el uso de fuerza para la protección de los civiles debe ser la *ultima ratio*, coincide en que cuando el Consejo de Seguridad apruebe autorizaciones o mandatos, su ejecución debe no solo cumplir con el derecho internacional humanitario, en particular los principios de distinción y proporcionalidad, y el derecho internacional relativo a

los derechos humanos, sino también limitarse en forma estricta a asegurar la protección de los civiles.

En cuanto a la asistencia humanitaria, las partes involucradas en un conflicto deben hacer todos los esfuerzos para que se garantice el acceso a la acción humanitaria. Preocupa la información relativa a que no solo se dan ataques y actos que impiden u obstaculizan la provisión de asistencia de este tipo, sino también ataques deliberados a hospitales y otros medios de asistencia.

Otro elemento con el que mi delegación coincide con el informe es la investigación de los hechos. Además de las comisiones de investigación ad hoc que puedan establecerse, incluso las establecidas por el Consejo de Derechos Humanos, y tenemos un ejemplo reciente a través de la aprobación de una resolución sobre la cuestión de Siria, existe un medio para acceder a una investigación sobre hechos que pudieran ser infracciones graves de los Convenios de Ginebra por parte de una entidad imparcial: la Comisión Internacional Humanitaria de Encuesta prevista en el Protocolo I de los Convenios de Ginebra de 1949. A través de su resolución 1894 (2009), el Consejo de Seguridad reconoció la posibilidad de recurrir a la Comisión, y exhortamos al Consejo a tenerlo en cuenta.

Asimismo, es necesario hacer referencia al rol de la justicia. Los individuos que cometen crímenes de guerra, genocidio o crímenes de lesa humanidad son responsables por crímenes graves, y deben, por lo tanto, responder penalmente ante la justicia. En la actualidad, estamos en el tránsito hacia un sistema de justicia internacional para los crímenes más graves, incluidos los crímenes de guerra, centrado ya no un tribunal permanente, que es la Corte Penal Internacional. En marzo de 2012, la Corte dictó su primer fallo, por el que encontró a Thomas Lubanga culpable del crimen de guerra de reclutar a menores de 15 años para participar en las hostilidades en la República Democrática del Congo. Pero numerosos imputados con órdenes de arresto por parte de la Corte Penal Internacional continúan prófugos. Exhortamos a todos los Estados, partes y no partes en el Estatuto de Roma, a cooperar con la Corte, en particular en relación con la ejecución de las órdenes de detención.

No quisiera finalizar sin reiterar que los ataques de cualquier tipo dirigidos contra los civiles u otras personas protegidas en situaciones de conflicto armado, así como el reclutamiento de niños y el entorpecimiento del acceso de la asistencia humanitaria, constituyen una violación del derecho internacional. Es por ello que finalizo exhortando, una vez más, al estricto cumplimiento de las obligaciones que surgen de las Convenciones de La Haya de 1899 y 1907, de los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y su Protocolos de 1977, del derecho internacional general y de las decisiones del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene la palabra el Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Thomas Mayr-Harting.

Sr. Mayr-Harting (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Croacia, país adherente; la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro, países candidatos; Albania, Bosnia y Herzegovina, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, así como Georgia, hacen suya esta declaración

Deseo dar las gracias al Secretario General por su introducción al debate de hoy, así como a la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, al Subsecretario General, Sr. Šimonović y al Sr. Spoerri.

Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General (S/2012/376) y sus recomendaciones. Como señala, la realidad sobre el terreno sigue caracterizándose por el incumplimiento frecuente por las partes en los conflictos de sus obligaciones de conformidad con el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos aplicables y el derecho de los refugiados de respetar y proteger a los civiles. Pedimos a todas las partes en los conflictos armados que respeten sus obligaciones.

Hay numerosos ejemplos claros recientes de incumplimiento que se han denunciado en los últimos tiempos, por ejemplo, en el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados. La Unión Europea comparte la profunda preocupación del Secretario General por otras situaciones, incluso en el Afganistán, Sudán del Sur, el Sudán, la República Democrática del Congo, Somalia y en otros lugares, donde las poblaciones civiles, sobre todo las mujeres y los niños, siguen siendo víctimas de distintas formas de violencia extrema, que han causado graves crisis humanitarias con enormes desplazamientos de población. En particular, compartimos la preocupación del Secretario General por los continuos ataques contra los centros de salud y el aumento de las amenazas a los periodistas. Seguimos muy preocupados por los efectos humanitarios del uso de armas en zonas densamente pobladas. Tomamos conocimiento de la opinión expresada por el Comité Internacional de la Cruz Roja en el sentido de que debía evitarse el empleo de armas explosivas de amplia zona de impacto en zonas densamente pobladas.

Con respecto a Siria, condenamos todas las violentas actividades del Gobierno de Siria, que comenzaron con la represión por la fuerza de las protestas pacificas y terminaron en varias masacres de civiles, las cuales fueron renunciadas, incluido un aumento de los asesinatos selectivos y de las detenciones arbitrarias, como medio para reprimir la oposición. La Unión Europea pide a todas partes, incluida la oposición armada, que pongan fin de inmediato a todo tipo de violencia y de provocación a la violencia. La Unión Europea también reitera la importancia del acceso pleno e irrestricto de los agentes humanitarios independientes de manera que pueda prestarse asistencia a las personas que la necesitan, de conformidad con los principios humanitarios.

Durante el período que abarca el informe, el Consejo de Seguridad ha adoptado medidas decisivas en situaciones donde los civiles se han enfrentado a una continua escalada de la violencia. En Côte d'Ivoire, el Consejo autorizó a la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire a que utilizara todos los medios a su alcance para cumplir su mandato de proteger a los civiles. En Libia, el Consejo de Seguridad adoptó medidas en cuanto a su responsabilidad de proteger a los civiles, se aplicó la resolución 1973 (2011) para evitar que los civiles resulten muertos o heridos, de plena conformidad con la propia resolución y el derecho internacional humanitario.

Como señala acertadamente el Secretario General en su informe, hay diferencias fundamentales entre los conceptos de protección de los civiles en los conflictos armados y la responsabilidad de proteger. Ambos son importantes y pertinentes, y es preciso mejorar nuestra comprensión colectiva de ambos elementos y de la manera en que se relacionan en su aplicación.

Fortalecer la rendición de cuentas es un elemento importante para mejorar el cumplimiento por las partes en los conflictos armados de sus obligaciones internacionales. Las autoridades nacionales tienen la responsabilidad primordial de rendir cuentas por las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos. Cuando las autoridades nacionales no adopten las medidas necesarias para garantizar la rendición de cuentas, el Consejo de Seguridad, según proceda, puede desempeñar una función más proactiva.

Consideramos acertada una mayor utilización de las comisiones de investigación y las misiones de determinación de hechos y la remisión de las situaciones pertinentes a la Corte Penal Internacional. Cuando así proceda, alentamos a todas las partes a que consideren la posibilidad de recurrir a los servicios de la Comisión Internacional de Encuesta, establecida de conformidad con el Protocolo Adicional I de los Convenios de Ginebra.

En cuanto a otros acontecimientos alentadores, la próxima Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Comercio sobre el Tratado de Armas nos ofrecerá una oportunidad para abordar el tema del comercio de armas y la disponibilidad y el uso indebido de las armas. Además, celebramos el hecho de que la necesidad de un mejor registro de las víctimas reciba cada vez más atención. El compromiso de la Misión de la Unión Africana en Somalia debe ir seguido de un enfoque más sistemático, según proceda, para fortalecer las capacidades a ese respecto.

En la actualidad, los mandatos de muchas misiones de mantenimiento de la paz incluyen la protección de las actividades civiles. Los desafíos que supone el cumplimiento de estos mandatos de protección a menudo están relacionados con el establecimiento de mecanismos de alerta temprana eficaces, garantizar el suministro de recursos humanos y logísticos suficientes para vigilar y prevenir los incidentes y responder a ellos y fomentar la capacidad de los Estados anfitriones a fin de que cada vez más estén en condiciones de cumplir su responsabilidad primordial de proteger a los civiles. Debemos hacer más colectivamente para asegurar que las misiones estén en condiciones de poder cumplir sus mandatos en el ámbito de la protección. Acogemos con beneplácito la creación de módulos de capacitación para la protección de los civiles a fin de preparar mejor a los efectivos de mantenimiento de la paz en el desempeño de sus tareas. En aras de lograr progresos, compete a los Estados Miembros asegurar que sus efectivos de mantenimiento de la paz reciben la capacitación adecuada antes de su despliegue.

Debemos garantizar que la escasez de equipos, por ejemplo, de helicópteros, será resuelta y que las misiones recibirán los recursos que necesarios, dando la debida prioridad a las actividades relacionadas con la protección de los civiles. El éxito de una misión de mantenimiento de la paz es juzgado a menudo por su capacidad de proteger a la población civil. Por ello, la protección de los civiles por parte de las misiones de mantenimiento de la paz que han recibido dicho mandato es central para la legitimidad y la credibilidad del sistema de las Naciones Unidas. Eso también requiere una interacción eficaz entre las misiones que tienen el mandato de la protección y las organizaciones humanitarias que llevan a cabo actividades de protección complementarias.

Al mismo tiempo, el país anfitrión sigue teniendo la responsabilidad primordial de proteger a su población civil. Por consiguiente, nos hemos centrado en contribuir al fortalecimiento de las capacidades de las naciones anfitrionas de fortalecer y mantener sus propias capacidades. Las actividades a ese respecto deberían apoyar el establecimiento de un entorno en el que todas las personas, instituciones° y entidades rindan cuentas, de acuerdo con leyes y procedimientos que se ajusten al derecho y a las normas internacionales de derechos humanos y al derecho internacional humanitario aplicable. Abogamos por la participación activa de todos los Estados en las tareas que actualmente lleva a cabo el Comité Internacional de la Cruz Roja, en virtud del mandato de la XXXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja, a fin de fortalecer el cumplimiento del derecho internacional humanitario.

El Presidente *(habla en chino)*: Tiene ahora la palabra la representante del Brasil.

Sra. Viotti (Brasil) *(habla en inglés)*: Felicito a China por su iniciativa de promover este oportuno debate. Deseo dar las gracias al Secretario General, Sr. Ban Ki-moon, por su exhaustiva exposición informativa y por su informe (S/2012/376). También quiero dar las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos, por su presentación. Transmitimos igualmente nuestro agradecimiento al Subsecretario General de Derechos Humanos, Sr. Ivan Šimonovič, y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, por sus exposiciones informativas.

La protección de los civiles es una de las vías más importantes mediante las cuales las Naciones Unidas pueden dar una forma específica a sus objetivos finales, tal como se establece en la Carta. La reunión de hoy muestra un compromiso renovado en nuestros esfuerzos por promover el marco conceptual y los instrumentos destinados a proteger a los civiles e impedir las terribles atrocidades descritas en el informe del Secretario General.

La difícil situación en la que se encuentran aquellos civiles inocentes que siguen siendo víctimas de los horrores de los conflictos nos obliga a reflexionar sobre la razón por la que la aplicación eficaz sigue siendo un desafío, a pesar del progreso en el programa de protección. El Brasil considera que los cinco desafíos fundamentales establecidos por el Secretario General en 2009 (véase S/2009/277) siguen siendo cruciales y deben centrar prioritariamente nuestra atención. También consideramos que las recomendaciones adicionales formuladas por el Secretario General en su informe de 2012 merecen que el Consejo de Seguridad les dedique una cuidadosa atención.

En ese contexto, subrayamos la importancia de que el Consejo exija el respeto del derecho internacional humanitario y la adhesión al mismo de una manera coherente y no selectiva. La labor de las operaciones de mantenimiento de la paz y de otros agentes asociados a la protección en el marco de la asistencia prestada a los gobiernos a fin de fortalecer la necesaria capacidad de cumplir con su responsabilidad primordial de proteger a sus ciudadanos es vital. También es muy importante reconocer la labor que llevan a cabo los agentes que se dedican a la protección sobre el terreno.

El Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, por ejemplo, han elaborado una matriz de recursos y capacidades de protección de los civiles para ayudar a las misiones a utilizar los recursos y las capacidades que poseen para cumplir con los mandatos de protección. Además, se han concluido los módulos de capacitación sobre protección de los civiles. Otros agentes también han efectuado una labor encomiable, como las organizaciones humanitarias, incluidos el Comité Internacional de la Cruz Roja y varias organizaciones no gubernamentales, que han desempeñado una función reconocida desde hace tiempo y de crucial importancia para intentar proporcionar una mayor protección a los civiles en los conflictos armados.

En su declaración de la Presidencia de fecha 22 de noviembre de 2010 (S/PRST/2010/25), el Consejo, con el apoyo del Brasil, expresó su profundo pesar por el hecho de que los civiles seguían constituyendo la gran mayoría de las víctimas en las situaciones de conflicto armado. La protección a largo plazo solo se puede lograr si podemos aportar soluciones sostenibles a los conflictos. Ayudar a los Estados a avanzar por el camino de la reconciliación política y el desarrollo es, en última instancia, la mejor contribución de las Naciones Unidas a la protección a largo plazo de los civiles. En ese sentido, el Consejo debería poner de relieve la importancia de esa dimensión al redactar los mandatos de mantenimiento de la paz.

El Brasil considera que, al fin y al cabo, se puede asegurar mejor la protección de los civiles si impedimos que los conflictos estallen. Para ello es necesario hacer hincapié en la diplomacia y la cooperación, a fin de reducir los riesgos de un conflicto armado y los costos humanos asociados al mismo. Esa es la razón por la cual el Brasil,

a través del concepto de la "responsabilidad al proteger", ha instado a la comunidad internacional a que muestre un renovado compromiso y una mayor confianza en su capacidad de hacer uso de los instrumentos establecidos en la Carta de las Naciones Unidas para prevenir los conflictos y lograr una solución pacífica de las controversias.

A ese respecto, deseo concluir elogiando al Secretario General por la iniciativa de designar el año 2012 como el Año de la Prevención. Otras iniciativas importantes, como el Grupo de Amigos de la Mediación, poseen el mismo espíritu de promover la protección de los civiles mediante la diplomacia, el diálogo, la negociación y la prevención. De acuerdo con los principios y las finalidades de la Carta de San Francisco, nunca se hará el suficiente hincapié en que la comunidad internacional debe ser rigurosa en sus esfuerzos por valorar, buscar y agotar todas las vías pacíficas existentes para prevenir y solucionar los conflictos. Esa será, sin duda, la mejor expresión de nuestro compromiso con la protección de la población civil.

El Presidente *(habla en chino)*: Tiene ahora la palabra el representante de Grecia.

Sr. Mitsialis (Grecia) *(habla en inglés)*: Acogemos con beneplácito el informe del Secretario General (S/2012/376) y las declaraciones formuladas hoy por la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, y en nombre de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Pillay. Asimismo, Grecia hace suya la declaración que se acaba de formular en nombre de la Unión Europea. También deseo aprovechar esta oportunidad para darle las gracias, Sr. Presidente, por haber convocado este importante debate en torno al informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y por la amable invitación que cursó a mi delegación para participar en él.

Los acontecimientos que se han sucedido durante los 18 meses que han transcurrido desde el anterior informe del Secretario General sobre la protección de los civiles (S/2010/579) han demostrado claramente que la volatilidad del entorno internacional ha provocado conflictos y disturbios políticos. Por consiguiente, en el informe del Secretario General se presenta una descripción detallada de una de las cuestiones más apremiantes que deben abordarse: la seguridad de las personas en tiempos de conflicto y los desafíos que enfrenta la comunidad internacional con respecto a este problema.

A pesar de algunos acontecimientos alentadores debidamente destacados en el informe, como las históricas resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011) sobre Libia, hay motivos de profunda preocupación. Los civiles constituyen la gran mayoría de las víctimas durante los conflictos. Los muertos o heridos entre la población civil, la violencia sexual asociada a los conflictos, la obstrucción de la asistencia humanitaria y, lo que es aún más importante, la falta de rendición de cuentas, son realidades alarmantes que deben tratarse de inmediato, junto con la preocupante magnitud del desplazamiento de las poblaciones.

Las agresiones contra los civiles ya no se pueden tolerar. El respeto y el cumplimiento del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos asientan los fundamentos de la protección de la población civil frente a las terribles consecuencias de los conflictos. En ese sentido, es indispensable trabajar para reducir el nivel todavía inaceptablemente elevado de impunidad de los responsables de ataques contra los civiles.

Por otro lado, quisiéramos encomiar los esfuerzos de todos los agentes que se dedican a la protección de los civiles. Los Gobiernos y las instituciones no gubernamentales han adoptado medidas importantes para cumplir plenamente con el marco jurídico internacional y han estado trabajando para crear mecanismos destinados a la prevención de conflictos y a la reconstrucción después de un conflicto. Quedan muchos desafíos, pero consideramos que a través de una mayor cooperación internacional podemos obtener mejores resultados.

No obstante, para evitar atrocidades y asegurar un compromiso multilateral con el tema de la protección de los civiles en zonas de conflicto, debemos contar con información precisa e independiente acerca de la situación sobre el terreno. Ahí es donde entra en juego el papel de los periodistas y, por lo tanto, su protección en los conflictos armados. Los periodistas no solo son portavoces de la verdad en las zonas de conflicto; sobre todo, ellos mismos también son civiles y, según se estipula en las disposiciones pertinentes del derecho humanitario, hay que protegerlos como tales.

En su informe, el Secretario General aprovechó la ocasión para destacar la pertinencia de la resolución 1738 (2006) y del llamamiento que en ella se hace a todos los Estados para que prevengan los ataques contra periodistas en conflictos armados y enjuicien a los responsables. Cinco años después de que se aprobara la resolución 1738 (2006), los profesionales de los medios de comunicación siguen siendo víctimas de la violencia, tal como todos hemos comprobado últimamente. Grecia ha insistido sistemáticamente en la importancia de su función durante los conflictos armados y en la necesidad de protegerlos. En ese sentido —y con ocasión de la

celebración del Día Mundial de la Libertad de Prensa— Grecia y Francia, junto con la UNESCO, organizaron en mayo una mesa redonda sobre los desafíos y las posibles soluciones a esta amenaza contra el derecho a expresarse.

Teniendo en cuenta la multitud de casos de violaciones graves de esos derechos que se han producido en todo el mundo en los últimos 18 meses, y evaluando los desafíos que quedan por delante, creemos realmente que la intensificación de la cooperación internacional podría favorecer una respuesta más eficiente de la comunidad internacional frente a este problema. El plan de acción de las Naciones Unidas sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad, avalado en abril pasado por la Junta de los jefes ejecutivos para la coordinación, es un esfuerzo meritorio para combatir el fenómeno de los ataques contra periodistas. Las medidas que se han propuesto, como reforzar los mecanismos de las Naciones Unidas, consolidar las alianzas entre organizaciones, incrementar la sensibilización y promover iniciativas de seguridad, son medidas paulatinas en el proceso tendiente a garantizar la seguridad de los periodistas y deben llevarse a la práctica.

Tras haber aprendido las lecciones necesarias del pasado, nuestro objetivo debería consistir en trazar un nuevo rumbo hacia delante para brindar a los profesionales de los medios de comunicación y al personal que los asiste garantías sobre su protección y proporcionarles condiciones de seguridad. En definitiva, de esta manera se garantizará que la información se difunda libremente y sin trabas y que la comunidad internacional esté debidamente informada.

Para concluir, quisiera reiterar que Grecia continuará al frente de esta lucha, apoyando todas las iniciativas positivas y participando activamente en la lucha contra la impunidad para los responsables de ese tipo de actos contra los periodistas.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra la representante de Luxemburgo.

Sra. Lucas (Luxemburgo) (*habla en francés*): Luxemburgo desea dar las gracias a la Presidencia china por haber convocado el debate público de hoy, que permite a los Estados que no son miembros del Consejo expresar sus opiniones sobre una cuestión que, lamentablemente, sigue siendo de gran actualidad: la protección de los civiles en los conflictos armados.

Suscribo plenamente la declaración que formulará el observador de la Unión Europea, pero quisiera agregar algunas observaciones a título nacional.

Tal como han hecho muchos de los oradores que me han precedido, quisiera centrarme en la crisis de Siria. Los civiles inocentes son por desgracia sus principales víctimas. En el transcurso de más de 15 meses, la crisis se ha cobrado miles de vidas entre la población civil siria.

¿Cuáles son los medios de que dispone el Consejo para contribuir a proteger a la población civil en el contexto de esa crisis? Hay quien argumenta que el conflicto de Siria no es un conflicto armado en el sentido estrictamente jurídico del término, lo que descartaría la aplicación de los Convenios de Ginebra. Sin embargo, no nos engañemos: la violencia en algunas regiones de Siria ha alcanzado tal nivel de intensidad, y el uso de armas pesadas, artillería y tanques en zonas urbanas así como de artefactos explosivos de todo tipo ha llegado a un nivel tan alto que ya no cabe ninguna duda de cuál es la situación. Como comunidad internacional y como defensores del derecho humanitario internacional, no podemos eludir la responsabilidad de buscar la manera de contribuir a proteger a los civiles sirios, que todos los días corren peligro de muerte.

Con la aprobación de la resolución 2042 (2012), el 14 de abril de 2012, el Consejo de Seguridad avaló la propuesta de seis puntos presentada por el Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, Sr. Kofi Annan. El segundo punto de su propuesta de seis puntos es un llamamiento a todas las partes para

> “comprometerse a poner fin a los enfrentamientos y lograr con urgencia el cese efectivo de la violencia armada en todas sus formas por todas las partes, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, para proteger a los civiles y estabilizar el país” (*resolución 2042 (2012), anexo*).

Tal como se confirma en los informes de la Misión de Supervisión de las Naciones Unidas en la República Árabe Siria (UNSMIS), que se creó de conformidad con la resolución 2043 (2012), de 21 de abril de 2012, el Gobierno de Siria todavía no ha cumplido con una de las condiciones principales para que el plan Annan pueda empezar a ejecutarse: “dejar de utilizar armas pesadas” en los centros de población (*ibid).*

Dado que la situación en el terreno se deteriora y el plan Annan no se aplica, se ha emprendido un proceso de reflexión sobre la modificación del mandato de la UNSMIS. Hay quien pide que se reduzca la Misión o incluso que se retire. Sin embargo, debemos recordar lo que ocurrió tras la retirada de los observadores de la Liga de los Estados Árabes en enero de este año: la crisis no hizo sino intensificarse. La comunidad

internacional y en particular el Consejo de Seguridad no deben eludir sus responsabilidades.

Luxemburgo apoya las recomendaciones presentadas por el Secretario General en su último informe para garantizar una protección más eficaz de los civiles en los conflictos armados respondiendo a los cinco desafíos principales: promover el respeto del derecho internacional por las partes en conflicto, promover el cumplimiento de la legislación por parte de los grupos armados no estatales, intensificar la protección por las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras misiones pertinentes, mejorar el acceso de la asistencia humanitaria y promover la rendición de cuentas cuando se infringe la ley.

Es urgente responder al desafío que plantea el aumento de los ataques y otros actos dirigidos específicamente contra los servicios de atención sanitaria. Es igualmente indispensable que se continúe luchando contra la impunidad de quienes hayan infringido el derecho internacional humanitario o los derechos fundamentales de la población civil en tiempos de conflicto.

Según las recomendaciones formuladas en el seminario organizado conjuntamente por la Misión Permanente de Portugal y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en noviembre pasado sobre la contribución del Consejo de Seguridad a la rendición de cuentas, en la que tuve el honor de presidir una de las mesas redondas, estamos convencidos de que la creación de comisiones internacionales de investigación o de misiones de establecimiento de los hechos y la remisión a la Corte Penal Internacional tienen un efecto de disuasión y prevención. El uso apropiado de esas medidas es una de las herramientas importantes de que dispone el Consejo de Seguridad para una protección efectiva de los civiles.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Jordania.

Príncipe Zeid Ra'ad Zeid Al-Hussein (Jordania) (*habla en árabe*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Red de Seguridad Humana, a saber, Australia, Chile, Costa Rica, Grecia, Irlanda, Malí, Noruega, Panamá, Eslovenia, Suiza, Tailandia, con Sudáfrica como observadora, y mi país, Jordania. La Red es un grupo transregional de Estados partidarios de un enfoque en materia de seguridad que sea holístico y se centre en las personas.

La protección de los civiles en los conflictos armados es una de las prioridades de la Red, y ya desde el año 2002 participamos constructivamente en los debates del Consejo de Seguridad sobre la cuestión. Animamos al Consejo de Seguridad a que continúe promoviendo las cuestiones relativas a la protección y que separe esta importante cuestión de otros debates políticos que podrían restar potencial a este marco de acción.

Damos las gracias al Secretario General por su último informe (S/2012/376) y sobre todo por su presentación de hoy. Acogemos también con mucha satisfacción la exposición informativa formulada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la práctica establecida en 2011 de invitarla a informar al Consejo sobre situaciones específicas en determinados países. Alentamos al Consejo a utilizar toda la información generada por los distintos órganos de las Naciones Unidas a fin de aplicar mejor las normas y obligaciones internacionales en materia de protección de los civiles. Damos las gracias también al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus significativos comentarios, sobre todo en relación con el anexo del informe relativo a las limitaciones al acceso humanitario, así como a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, Sra. Valerie Amos.

Reconocemos que se han realizado algunos progresos no sólo en el suministro de los instrumentos que las misiones de mantenimiento de la paz necesitan a fin de cumplir los mandatos de protección de los civiles, sino también en la consideración de las cuestiones de protección en las resoluciones relativas a situaciones específicas en determinados países y en el uso de las sanciones selectivas. Nos sentimos también alentados por las recientes sentencias de la Corte Penal Internacional y el Tribunal Especial para Sierra Leona y por la próxima celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el Comercio de Armas. Sin embargo, los miembros de la Red están profundamente preocupados por el hecho de que, desde la aprobación de la más reciente declaración del Presidente del Consejo de Seguridad sobre la protección de los civiles (S/PRST/2010/25), se han observado pocos cambios en la difícil situación en el terreno. Estamos de acuerdo con el Secretario General sobre la necesidad de intensificar nuestros esfuerzos para responder a los cinco retos fundamentales identificados en sus dos últimos informes y acogemos con satisfacción las recomendaciones que allí se incluyen.

En relación con el incumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho

internacional humanitario, queremos subrayar la necesidad de prestar mayor atención a los peligros que enfrentan los periodistas y otros profesionales de los medios de información. Éstos desempeñan un papel fundamental al informar sobre la situación de los civiles en los conflictos armados y las violaciones del derecho humanitario y las normas de derechos humanos. Es necesario adoptar medidas adicionales para aplicar la resolución 1738 (2006). Pedimos también que se apliquen las recomendaciones del Secretario General en el sentido de que el Consejo de Seguridad desempeñe un papel más dinámico en relación con los ataques contra las instalaciones de atención de la salud, incluida la reunión de datos. Además, compartimos la preocupación del Secretario General sobre el uso de armas explosivas en zonas densamente pobladas y acogemos con satisfacción sus recomendaciones al respecto.

Deseamos destacar la importancia de centrarse en las consecuencias que tiene para los civiles la falta de contacto con los grupos armados no estatales. En relación con el fortalecimiento de la protección proporcionada por las misiones de mantenimiento de la paz y de otro tipo de las Naciones Unidas, es muy importante que las misiones sigan asistiendo en la creación de entornos de protección, incluso mediante el apoyo al establecimiento de instituciones del estado de derecho y de seguridad eficaces, además de la protección física que ofrecen. Reconocemos también el papel de protección de otros interlocutores humanitarios, incluidos el Comité Internacional de la Cruz Roja y las organizaciones no gubernamentales.

Nuestros países agradecen especialmente la importante información compartida relacionada con las limitaciones al acceso humanitario en el terreno. Es evidente que los obstáculos al despliegue y el movimiento de los trabajadores humanitarios pueden afectar considerablemente la respuesta humanitaria y la posibilidad de llegar a las personas afectadas, sobre todo a los grupos más vulnerables, incluidos las mujeres y los niños. Todos debemos cooperar en la aplicación de las actividades humanitarias, desde el inicio de la emergencia hasta su conclusión. Seguimos muy preocupados por la violencia ejercida contra los trabajadores humanitarios y deseo poner de relieve la necesidad de fortalecer la aceptación de la acción humanitaria por parte de las comunidades y las partes en el conflicto, ya que es la mejor forma de lograr un acceso seguro y sostenido a las personas necesitadas. Como miembros de la Red de Seguridad Humana, coincidimos totalmente con las advertencias sobre los peligros de la llamada “bunkerización” de las operaciones humanitarias y el uso de guardias y escoltas armadas, como se señala en los párrafos 20 y 21 del anexo del informe.

Por último aunque no menos importante, acogemos con satisfacción el seguimiento de la cuestión de la rendición de cuentas, que es fundamental para la protección de los civiles y para alcanzar la paz sostenible. Ante todo, como comunidad internacional, debemos hacer más para ayudar a crear capacidades nacionales que permitan garantizar la rendición de cuentas por las violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario. Como se señala en el informe, las comisiones internacionales de investigación y las misiones de verificación de hechos han resultado útiles para alentar a las autoridades nacionales a exigir la rendición de cuentas. Además, sus conclusiones ofrecen una base para las indemnizaciones destinadas a las víctimas y la posible remisión de causas a la Corte Penal Internacional.

Apoyamos la recomendación del Secretario General en el sentido de instar al Consejo a desempeñar un papel más dinámico para asegurar una respuesta internacional adecuada cuando las autoridades nacionales no adoptan las medidas necesarias para garantizar la rendición de cuentas, y reiteramos el llamamiento en favor de que el Consejo utilice con mayor periodicidad y frecuencia las misiones de verificación de los hechos. Destacamos también la necesidad de que el Consejo de Seguridad examine a fondo las recomendaciones de las comisiones de investigación establecidas en los últimos meses por el Consejo de Derechos Humanos y lleve a cabo su seguimiento. Estamos preocupados por las dificultades para adoptar medidas que permitan asegurar la protección de los civiles en esas situaciones, sobre todo en relación con Siria.

Los miembros de la Red valoran las recomendaciones del taller organizado por la Misión Permanente de Portugal y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios sobre esta cuestión y pedimos que los Estados Miembros y el Consejo las examinen, incluida la propuesta de elaborar una lista de control para el contacto con la Corte Penal Internacional.

Por último, consideramos que es sumamente importante que el Consejo siga examinando esta cuestión periódicamente y con las aportaciones adecuadas, incluidas las aportaciones del Secretario General y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Estonia.

Sr. Kolga (Estonia) (*habla en inglés*): Estonia acoge con beneplácito este debate abierto sobre la protección de los civiles en los conflictos armados y damos las gracias a la Presidencia por haberlo organizado.

Estonia hace suya la declaración formulada anteriormente por el observador de la Unión Europea.

Damos las gracias al Secretario General por su oportuno informe (S/2012/376) y por las recomendaciones que figuran en el mismo. El Secretario General subraya con razón la necesidad de prestar mayor atención a la protección de los civiles en los conflictos armados y la necesidad de adoptar medidas más decisivas al respecto. Acogemos con beneplácito los acontecimientos positivos, que se basan en los resultados de los informes anteriores del Secretario General. Al mismo tiempo, como se reconoce en el informe actual, la situación en el terreno se sigue caracterizando por la frecuente incapacidad de las partes en los conflictos armados de cumplir con sus obligaciones con arreglo al derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos.

En muchas regiones y países en crisis, así como en los numerosos conflictos de larga duración que se encuentran paralizados, los civiles, en especial los grupos más vulnerables como las mujeres y los niños, siguen siendo las principales víctimas de los conflictos armados, y a eso se deben los cientos de miles de refugiados y de personas que sufren el desplazamiento forzado. Teniendo esto en consideración, Estonia condena todas las formas de violencia, incluida la violencia sexual, y en especial la violencia contra los niños. Asimismo, acogemos con beneplácito la contribución permanente del Consejo a la protección de esos grupos y seguimos apoyando la mejora y potenciación de la valiosa labor que realizan las Representantes Especiales del Secretario General, la Sra. Margareta Wahlström y la Sra. Radhika Coomaraswamy.

Estonia reconoce que son los Estados quienes tienen la responsabilidad primordial de proteger a su propia población. Al mismo tiempo, el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos debe ser respetados, no sólo por las autoridades nacionales sino por todas las partes involucradas. La comunidad internacional puede hacer más para exigir su cumplimiento, tanto a nivel nacional como internacional. Consideramos que el aumento en el uso de mecanismos de rendición de cuentas es una de las herramientas más importantes para mejorar el cumplimiento del derecho internacional por todas las partes en un conflicto. Estonia encomia al Secretario General por haber dedicado una parte sustancial de su informe a la rendición de cuentas.

Cuando las autoridades nacionales no pueden proteger a su propio pueblo ni lograr que los responsables rindan cuentas de sus actos, la comunidad internacional debe asumir la responsabilidad con el fin de salvar vidas y ofrecer justicia y reparación a las víctimas. Al Consejo de Seguridad le incumbe una responsabilidad especial en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas y debería desempeñar un papel más activo para garantizar una respuesta internacional apropiada, incluida la remisión de las situaciones a la Corte Penal Internacional cuando corresponda. Estonia respalda la recomendación del Secretario General de establecer comisiones de investigación en las situaciones en que se esté violando el derecho internacional, especialmente el derecho internacional humanitario, y, según proceda, referir esas situaciones a la Corte Penal Internacional.

Recientemente, la comisión internacional de investigación independiente sobre la República Árabe Siria, establecida por el Consejo de Derechos Humanos, señaló en su informe (A/HRC/19/69) que hay claros indicios de que en ese país se están cometiendo crímenes de lesa humanidad. Estonia une su voz a la de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Navanethem Pillay, para pedir al Consejo de Seguridad que encare esta cuestión de manera más sistemática y dinámica, y que refiera la situación imperante en Siria a la Corte Penal Internacional.

Estonia aprecia además la sugerencia que hace el Secretario General al Consejo de Seguridad de preparar una lista de verificación que guíe su relación con la Corte Penal Internacional en los casos en que el Consejo considere la posibilidad de efectuar remisiones. Pero la remisión de una situación a la Corte es sólo el primer paso para asegurar la rendición de cuentas; la cooperación con la Corte, que debería seguir, es igualmente importante. Por lo tanto, instamos al Consejo a continuar ocupándose de esas situaciones después de su remisión a la Corte.

Las reparaciones, incluidas la restitución y la rehabilitación, para las víctimas individuales y las comunidades afectadas son también un aspecto importante de la rendición de cuentas. Estonia concuerda con el Secretario General en que el Consejo debería examinar la posibilidad de autorizar el uso de los activos congelados en virtud de los regímenes de sanciones

para efectuar pagos de reparaciones y para apoyar los programas nacionales de reparación.

Estonia quisiera también felicitar al Secretario General por señalar a la atención del Consejo y de los Estados Miembros otro aspecto importante, a saber, el acceso de la ayuda humanitaria en las situaciones de conflicto armado. Más de 1.500 millones de personas viven en Estados inestables o afectados por conflictos. Es responsabilidad primordial de los Estados atender a las víctimas de las emergencias humanitarias que se encuentran dentro de sus fronteras. Sin embargo, la supervivencia de millones de personas, incluidas las personas desplazadas dentro del país y los refugiados forzados a abandonar sus hogares debido a los conflictos que afligen al mundo hoy en día, dependen de la asistencia humanitaria proveniente del exterior. El derecho internacional humanitario estipula el acceso seguro, rápido y sin trabas del personal humanitario y de la entrega de provisiones.

Estonia exhorta a todas las partes en situaciones de conflicto armado, actores estatales y no estatales por igual, a acatar las normas del derecho internacional humanitario. No obstante, el acceso a las poblaciones necesitadas y la seguridad de los trabajadores humanitarios, incluido el personal contratado localmente, siguen siendo una gran preocupación y un desafío que afecta seriamente las operaciones humanitarias. Estonia encomia los esfuerzos que realizan la Coordinadora del Socorro de Emergencia y el Comité Internacional de la Cruz Roja para facilitar y negociar el acceso a las zonas de emergencia con todas las partes en un conflicto, últimamente en Siria, donde 1,5 millones de personas necesitan asistencia humanitaria.

Para concluir, quisiera expresar mi sincera esperanza de que el debate de hoy contribuya a mejorar el cumplimiento del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos, incluido el aumento de la rendición de cuentas a nivel nacional e internacional, y a poner fin a la impunidad.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de México.

Sr. De Alba (México): Agradezco al Secretario General, a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, a la Oficina de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y al representante del Comité Internacional de la Cruz Roja sus informes, muy importantes todos ellos.

Debemos reconocer que en años recientes el marco normativo que rige la protección de los civiles en los conflictos armados, particularmente en el Consejo de Seguridad, ha mejorado significativamente. No obstante, existe una creciente brecha entre los avances en este marco normativo y la situación sobre el terreno, donde somos testigos de recurrentes violaciones al derecho internacional y al derecho internacional humanitario, como lo documenta el propio informe del Secretario General (S/2012/376).

La protección de los civiles en conflictos armados depende de dos principios fundamentales: el respeto al derecho internacional y la rendición de cuentas. Ante las crecientes violaciones a estos principios, el Secretario General ha identificado cinco retos básicos en la protección de civiles. México reafirma su respaldo a la promoción de medidas y acciones concretas para enfrentar estos cinco retos, a fin de garantizar una efectiva protección de los civiles. A continuación me referiré a algunas de estas acciones.

En primer lugar, con el fin de promover el cumplimiento del derecho internacional humanitario, resulta de suma importancia que los Estados que no lo han hecho se vinculen a los instrumentos internacionales en esta materia y reconozcan el derecho consuetudinario aplicable a estas situaciones. Es fundamental que adoptemos medidas para incorporar en la legislación y las prácticas nacionales el contenido de esos tratados.

También resulta particularmente preocupante que en los conflictos armados que se llevan a cabo, más en algunos que en otros, se estén utilizando armas explosivas de amplio impacto en zonas densamente pobladas, como se señala en el informe del Secretario General. Por ello, hacemos nuestra su recomendación de prohibir el uso de estos artefactos en esas circunstancias. Particularmente apoyamos el llamado que hace el Secretario General al Consejo de Seguridad de implicarse más activamente en esta materia.

Coincidimos con el Secretario General y con la Sra. Valerie Amos en la oportunidad que representa la Conferencia Diplomática que se convocará en julio para aprobar un tratado sobre el comercio de armas efectivo y robusto a fin de combatir el comercio irresponsable de armamento convencional, el cual impacta severamente a la población civil en los conflictos armados. México ha participado activamente en la preparación para la negociación de dicho tratado, a fin de establecer altos estándares para evitar el comercio de armas cuando exista el riesgo de que sean utilizadas para cometer o facilitar violaciones graves al derecho internacional humanitario o violaciones graves y sistemáticas al derecho internacional de los derechos humanos.

Nos preocupan también los crecientes ataques contra los servicios de salud y atención médica en situaciones de conflicto, como lo señaló esta mañana el representante del Comité Internacional de la Cruz Roja. El ataque u obstaculización a la provisión de los servicios de salud, así como el bloqueo de la asistencia humanitaria, constituyen claras violaciones al derecho internacional humanitario, que deben ser condenadas y sancionadas.

Asimismo, resulta necesario garantizar la rendición de cuentas en todos los casos de incumplimiento de las normas internacionales. Existe una responsabilidad primaria de los Estados de enjuiciar a los presuntos responsables de la comisión de violaciones al derecho internacional humanitario. A su vez, la Corte Penal Internacional es una herramienta indispensable para contribuir a limitar la impunidad, al estar facultada para enjuiciar a los presuntos responsables de estos crímenes en caso de que un Estado sea incapaz o esté genuinamente indispuesto a hacerlo.

Para ello, instamos a los Estados que no lo han hecho a ratificar el Estatuto de Roma y a cooperar plenamente con el Tribunal Penal Internacional. La facultad que tiene el Consejo de Seguridad bajo el Estatuto de remitir situaciones a la Corte es clave en los esfuerzos que lleva a cabo para prevenir futuras violaciones al derecho internacional humanitario. El Consejo de Seguridad debe dar un seguimiento puntual a tales remisiones e instar a los Estados involucrados a que cooperen plenamente con dicho tribunal, a fin de que pueda llevar a cabo con éxito sus labores.

El Consejo de Seguridad sin duda tiene un papel fundamental que jugar en la protección de los civiles en situaciones de conflicto armado. Sin embargo, debo subrayar que la falta de acción del Consejo de Seguridad afecta también a esa responsabilidad fundamental y mina la legitimidad no solo de este órgano sino del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto, fomentando la impunidad, con los altos costos humanos que ya todos conocemos.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante del Canadá.

Sr. Rishchynski (Canadá) (*habla en francés*): Permítame, Sr. Presidente, darle las gracias por brindarme la oportunidad de intervenir.

(continúa en inglés)

El Canadá felicita al Secretario General por su informe más reciente sobre esta materia tan importante (S/2012/376). En el informe se nos señala que el respeto por la protección de los civiles es inexistente en demasiados contextos.

En Siria, los civiles son masacrados por su propio Gobierno. En todo el mundo, las mujeres y las niñas siguen siendo objeto de violencia sexual, incluida la utilización de la violación como arma de guerra. Los hospitales y los trabajadores de la salud son objeto de ataques y las personas desesperadamente necesitadas no reciben la asistencia humanitaria que podría salvarles la vida. En tales circunstancias, los Estados Miembros, y en particular el Consejo de Seguridad, deben redoblar sus esfuerzos para proteger a los más vulnerables del mundo y garantizar que los responsables de esas violaciones sean sometidos a la justicia.

Hace más de un año, el Consejo dejó en claro su apoyo concreto a la protección de los civiles en los conflictos armados al aprobar la resolución 1973 (2011), por la cual autorizaba la adopción de medidas decisivas para proteger a los civiles y las zonas pobladas por civiles en Libia. El Canadá adoptó medidas políticas y militares críticas en apoyo a esa acción aprobada por el Consejo para proteger a los civiles contra un régimen cruel y opresivo. Por medio de su firme respuesta a la amenaza en Libia, el Consejo demostró su compromiso de proteger a los civiles tanto en teoría como en la práctica.

Sin embargo, por cada éxito hay muchos ejemplos de situaciones en las que se podría haber hecho mucho más. En Siria, centenares de hombres, mujeres y niños han sido masacrados en Houla y Hama. La utilización de armas pesadas en los centros de población, el uso excesivo de la fuerza, incluidos los disparos efectuados desde helicópteros, la falta de respeto de los servicios médicos y la negación del acceso humanitario son motivo de grave preocupación. Si bien esperamos que el acuerdo al plan de respuesta de Siria aumente la posibilidad de que los actores humanitarios puedan asistir a las personas necesitadas, el plan no puede resolver la crisis de Siria. El Consejo de Seguridad debe actuar de manera rápida y decisiva para asegurar el cumplimiento del plan de seis puntos propuesto por el Enviado Especial Conjunto Annan, o aplicar otras soluciones diplomáticas a la crisis. Exhortamos a la adopción de sanciones severas y selectivas contra Al-Assad y su régimen.

(continúa en francés)

Si bien la crisis de Siria es quizás el ejemplo más sobresaliente de los desafíos actuales a la protección de los civiles, dista mucho de ser singular. En el informe del Secretario General se destacan también los efectos

deplorables de la violencia y el conflicto en las mujeres y los niños, incluida la prevalencia de la violencia sexual en muchas situaciones de emergencia. El Canadá, por ejemplo, está profundamente preocupado por el deterioro de la situación en materia de seguridad en la región oriental de la República Democrática del Congo y los abusos que sufren allí las poblaciones vulnerables, incluidas las matanzas de civiles y la violencia sexual. Debemos ser persistentes en denunciar la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas y promover su emancipación. Si bien todos los civiles merecen que se les brinde la misma protección, es importante que los esfuerzos dirigidos a la protección internacional tengan en cuenta las vulnerabilidades y capacidades particulares de ciertos individuos y grupos selectivos. Lo que es más, como se reconoce en la resolución 1325 (2000), garantizar que las mujeres participen plena, activa y constructivamente en los procesos de paz puede contribuir de manera significativa al mantenimiento y la promoción de la paz y la seguridad.

Además, debemos tomar medidas para defender los derechos de las minorías religiosas vulnerables que son perseguidas debido a sus creencias en las situaciones de conflicto armado. El Canadá está en proceso de establecer una oficina dentro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional para que se encargue de promover la protección de la libertad de culto en el mundo entero. Al respecto, alentamos a los actores claves de las Naciones Unidas a elaborar estrategias que les permitan tener más en cuenta la persecución de las minorías religiosas con miras a prevenir el desplazamiento de esas poblaciones.

(continúa en inglés)

En demasiados contextos, el acceso de la ayuda humanitaria es politizado y restringido. Los civiles que necesitan asistencia son rehenes de los caprichos de los gobiernos y los grupos armados no estatales.

El Secretario General y el Comité Internacional de la Cruz Roja han puesto de relieve el hecho de que los trabajadores de la salud y las instalaciones médicas siguen siendo objeto de ataques en las situaciones de conflicto armado y violencia. En demasiados contextos, los hospitales son rutinariamente blanco de ataques, y los heridos eligen no buscar tratamiento por miedo a la detención, la tortura o la muerte. Trabajadores humanitarios, incluidos médicos voluntarios, han perdido la vida en el desempeño de sus funciones.

El Consejo debe seguir ejerciendo todas las opciones que tiene a su disposición para prevenir y poner fin a la violencia contra los civiles en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra la representante de Austria.

Sra. Juen (Austria) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera dar las gracias al Secretario General por la presentación de su informe (S/2012/376) y a la Secretaria General Adjunta Amos, al Subsecretario General Šimonovič y al Director Spoerri del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus completas exposiciones informativas.

Austria hace suyas las declaraciones formuladas en nombre de la Unión Europea, el Grupo de Amigos sobre la protección de los civiles y la Red de seguridad humana.

El informe más reciente del Secretario General sobre la protección de los civiles constituye una excelente base no sólo para hacer un balance, sino también para debatir temas que se han identificado como cuestiones emergentes en materia de protección y que deberían recibir una mayor atención en las deliberaciones del Consejo.

Austria celebra que en el informe se destaquen los peligros que corren los periodistas en las situaciones de conflicto. Subrayamos la obligación de todas las partes en un conflicto de garantizar la protección de los civiles, incluidos los periodistas y otros trabajadores y profesionales de los medios de difusión. El Consejo ha condenado inequívocamente esos ataques en su resolución 1738 (2006), y alentamos a los miembros del Consejo a examinar la situación de los periodistas en los conflictos armados de manera más dinámica y sistemática en las deliberaciones sobre países individuales, incluido el llamamiento a las partes para que pongan fin a esos ataques.

Como la impunidad sigue siendo generalizada, se debe recordar constantemente a los Estados Miembros su obligación de enjuiciar a los responsables de las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de los derechos humanos. A fin de garantizar la rendición de cuentas por crímenes graves, como los que se cometen actualmente en Siria, el Consejo de Seguridad debe promover y aprovechar plenamente todos los mecanismos en pro de la justicia y la rendición de cuentas a niveles nacional e internacional, incluidas las remisiones a la Corte Penal Internacional.

La lucha contra la impunidad y la prevención de crímenes futuros, incluso mediante el intercambio de información sobre las mejores prácticas y las lecciones aprendidas, serán elementos claves del proyecto de

resolución sobre la seguridad de los periodistas que Austria tiene la intención de presentar este otoño al Consejo de Derechos Humanos.

Con respecto a la utilización de armas explosivas en zonas densamente pobladas, compartimos la preocupación del Secretario General acerca de su impacto en materia humanitaria. Austria celebra los llamamientos hechos en ese sentido por la Coordinadora del Socorro de Emergencia y apoya la opinión del Comité Internacional de la Cruz Roja y la recomendación del Secretario General en el sentido de que se evite la utilización de armas explosivas de amplio impacto en zonas densamente pobladas. Bajo el derecho internacional humanitario, su uso no está prohibido como tal, pero el mayor riesgo de daño indiscriminado y el sufrimiento espantoso que causan a los civiles cuando se las utiliza en esas zonas debería ser para nosotros razón suficiente para examinar esta cuestión más a fondo, incluida la posibilidad de elaborar normas internacionales más estrictas. La recopilación de datos más sistemática, el perfeccionamiento de las políticas nacionales sobre el uso de armas explosivas y la realización de análisis con posterioridad a su uso son importantes en ese sentido.

Quisiera mencionar también que, a fin de mejorar nuestra comprensión de los retos que plantea la protección y responder eficazmente a ellos, el registro de las muertes civiles por las partes en un conflicto debe recibir más atención. La práctica de ofrecer reparaciones a los civiles dañados durante un conflicto armado, que puede ir desde el reconocimiento del daño causado y el pedido público de disculpas hasta la asistencia a las víctimas, ha aumentado recientemente y celebramos los esfuerzos realizados por la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y la Misión de la Unión Africana en Somalia en ese sentido.

En vista de la inminente negociación de un tratado sobre el comercio de armas, Austria quisiera subrayar su pleno apoyo a un documento final por el que se establezcan normas sólidas, ambiciosas y de cumplimiento obligatorio para la regulación del comercio internacional de armas. Por ese documento se deberían impedir las transferencias internacionales de armas convencionales, entre otras cosas, en el caso de que existiera un riesgo sustancial de que esas armas fueran a utilizarse para cometer o facilitar violaciones graves del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos, incluida la perpetración de la violencia basada en el género.

Quisiera concluir destacando la importancia de una capacitación apropiada del personal de mantenimiento de la paz con anterioridad al despliegue, tal como se indica en la resolución 1894 (2009). El Consejo estableció el año pasado dos misiones nuevas con un mandato de protección a los civiles, una de las cuales es la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS), que tuvo que hacer frente a un estallido de violencia étnica intercomunitaria en el estado de Jonglei a finales del año. Como destacó el Comandante de la Fuerza de la UNMISS ante el Consejo la semana pasada (véase S/PV.6789), las actividades de alerta temprana y asistencia de la Misión al Gobierno anfitrión fueron decisivas para prevenir una escalada de la violencia.

En ese sentido, es importante hacer hincapié en nuestra responsabilidad común de proveer a las misiones de recursos claves y de preparar a los cascos azules para la implementación de los mandatos de protección. Celebramos los módulos de capacitación sobre la protección de los civiles preparados por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y alentamos a los países que aportan contingentes y personal de policía a que los utilicen.

Austria ha asumido el compromiso de aplicar en forma dinámica la resolución 1894 (2009) y actualmente está desarrollando un curso de capacitación interdisciplinario sobre la protección de los civiles que estará abierto a participantes nacionales e internacionales de alto rango que sean responsables de la adopción de decisiones en las fuerzas armadas, la policía y la administración civil, así como a otros interesados y expertos civiles.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Sri Lanka.

Sr. Kohona (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Permítaseme unirme a los oradores que me han precedido para dar las gracias a la Misión Permanente de China por la convocación de este importante debate. También quisiera expresar nuestro agradecimiento al Secretario General, a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia, al Subsecretario General de Derechos Humanos, y al representante del Comité Internacional de la Cruz Roja por sus exposiciones.

En el noveno informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados de 2012 (S/2012/376) se afirma que los cinco retos básicos para la protección de los civiles continúan siendo urgentes. Se indica que, a pesar de que se han logrado algunos progresos, la realidad sobre el terreno no ha mejorado cualitativamente. Particularmente

preocupante es el hecho de que la violencia basada en el género, sobre todo la violencia sexual, los ataques contra los niños, las escuelas y los centros de salud, y la obstrucción de la asistencia humanitaria a las poblaciones afectadas, entre otras cosas, continúen sin mengua.

Apreciamos la aclaración que se hace en el informe con respecto a los principios, las ideas erróneas y los malentendidos en relación con la protección de los civiles y la responsabilidad de proteger. Cito,

> "la protección de los civiles es un concepto jurídico que se funda en el derecho internacional humanitario, las normas de derechos humanos y el derecho de los refugiados, mientras que la responsabilidad de proteger es un concepto político, establecido en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (véase la resolución 60/1 de la Asamblea General). … existen importantes diferencias en lo que respecta al alcance de cada uno de estos conceptos. La protección de los civiles se refiere a violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos en situaciones de conflicto armado. La responsabilidad de proteger se limita a violaciones que constituyen crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad o crímenes que se considerarían actos de genocidio o de depuración étnica." (*S/2012/376, párr. 21*)

Más adelante, en el informe se señala:

> "Para preservar a los civiles de los efectos de las hostilidades es necesario que las partes en conflicto cumplan con el derecho internacional humanitario y, en particular, con los principios de la distinción y la proporcionalidad, y que tomen todas las precauciones posibles en el ataque y la defensa. La ley también establece claramente que en ningún caso la violación de estas normas por una de las partes justifica su violación por otra." (*Ibíd., párr. 32*)

Esperamos que las aclaraciones proporcionadas en el informe del Secretario General contribuyan a la aplicación de esos principios de manera considerada y no política, sin la siempre demasiado presente superposición de emoción y propaganda. Celebramos también las recomendaciones que se formulan en el informe, especialmente el énfasis en los desplazamientos y los crecientes ataques contra instalaciones sanitarias.

Los enfoques especiales que hemos visto con demasiada frecuencia no alcanzarán los nobles objetivos subyacentes a esos principios para que sean respetados Los principios globales éstos deben aplicarse de manera coherente y no selectiva.

Además, la tarea de la protección no puede estar sujeta a un análisis puramente teórico. Exige que seamos conscientes de una multiplicidad de distintos factores subyacentes, que van desde realidades políticas, influencias socioeconómicas, derechos individuales básicos y proliferación de armas pequeñas a la sofisticación de los métodos empleados por los terroristas, particularmente en cuanto a la movilización de los medios de difusión. La utilización de tecnología y métodos de propaganda modernos por los grupos rebeldes, en particular grupos terroristas y sus redes de simpatizantes, y la agitación de los medios de difusión, se están convirtiendo en una preocupación cada vez mayor. Muchas veces, la realidad se ha visto ahogada por una propaganda inteligente.

Las realidades prácticas basadas en las experiencias de los Estados Miembros, particularmente las de aquellos que han combatido con éxito el terrorismo, deben ser examinadas detalladamente en lugar de depender de la aplicación teórica de un marco humanitario igual para todos. La utilización de civiles como escudos humanos y elementos de negociación por los grupos rebeldes y los grupos terroristas ha convertido la aplicación de esos principios en un desafío de pesadilla.

La protección de los civiles no es un concepto estático y tiene pertinencia en las situaciones inmediatamente posteriores a los conflictos y en las de mediano plazo. Desde 1999 mi país, Sri Lanka, ha tomado seriamente en cuenta los principios subrayados en las resoluciones temáticas del Consejo. Su compromiso ha quedado demostrado por la forma en que Sri Lanka atendió las necesidades de los civiles y su protección durante el conflicto y después del conflicto con el grupo terrorista Tigres de Liberación de Eelam Tamil. Durante toda la etapa final del conflicto armado, de 2006 a 2009, Sri Lanka trabajó en colaboración con las Naciones Unidas y sus organismos, el Comité Internacional de la Cruz Roja y representantes de la comunidad internacional y la sociedad civil, tanto en el país como en el exterior.

Las dificultades que Sri Lanka enfrentó para la protección de sus civiles y la prestación de la asistencia humanitaria fueron un desafío para el Estado y sus instituciones. Sri Lanka puso de relieve una situación excepcional donde los gobiernos sucesivos siguieron manteniendo irrestricta el suministro de alimentos y servicios esenciales   incluidos los servicios en materia

de educación y salud a las zonas controladas por los terroristas durante todo el período de su prologado conflicto. El Comité consultivo de asistencia humanitaria, entre cuyos miembros se cuentan organismos claves de las Naciones Unidas y representantes de la comunidad de donantes, supervisó meticulosamente la introducción de alimentos y medicinas esenciales a las zonas controladas por los rebeldes.

Mi delegación espera que el debate del Consejo sobre la protección de los civiles facilite la adopción de medidas prácticas basadas en las realidades sobre el terreno, realidades que difieren de una situación a otra.

Debemos realizar mayores esfuerzos para prevenir los conflictos en primer lugar y su repetición, y responder de manera práctica y proporcionada a las situaciones que afectan a las poblaciones civiles.

Quisiera compartir las observaciones que formuló el jefe de la delegación de la Junta Ejecutiva del UNICEF tras una visita a Sri Lanka en marzo de 2012. Dijo lo siguiente,

> “muchas veces vemos que los países que tienen un estatus de ingresos medianos tienden a retirarse de la lista de prioridades del UNICEF. De hecho, Sri Lanka ilustra por qué el UNICEF necesita seguir interviniendo en esos países. Es en esos países donde pueden aprenderse lecciones en maneras que puedan transferirse a otros países menos desarrollados mucho más rápidamente.”

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante del Uruguay.

Sr. Cancela (Uruguay): Le agradezco y lo felicito, Sr. Presidente, por haber convocado este oportuno debate público. Doy las gracias asimismo a los representantes de la Secretaría y del Comité Internacional de la Cruz Roja, por sus presentaciones de la mañana de hoy.

Quisiera comenzar por agradecer también el informe del Secretario General (S/2012/376), en particular por abordar de manera clara y sin ambigüedades algunas de las cuestiones más sensibles que afectan el concepto de la protección de los civiles en la actualidad. En este sentido, aprovecho la oportunidad para sumar la voz del Uruguay a la de aquellos que han destacado la importancia y la necesidad de redoblar esfuerzos para fortalecer el consenso y restablecer confianza en el concepto de protección de los civiles, el cual se basa en el respeto de las normas del derecho internacional y del derecho internacional humanitario, de los derechos humanos y de los refugiados universalmente aceptada.

Es de lamentar las continuas violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario que se reseñan en el informe del Secretario General, sucedidas en los diferentes conflictos armados, así como el incremento de la violencia en las poblaciones civiles a través de distintos actos de violencia, incluidos la violencia sexual, los desplazamientos, las desapariciones forzadas, la tortura de civiles, los ataques contra escuelas y hospitales, los reclutamientos y la utilización de niños, el uso indiscriminado de armas explosivas en áreas densamente pobladas y la impunidad con la que siguen contando los perpetradores de estos sucesos.

Ante este panorama los cinco retos establecidos en el informe del Secretario General continúan teniendo suma vigencia en las situaciones actuales de conflictos armados. En este sentido, resulta pertinente reiterar la siempre imperiosa necesidad de facilitar el acceso del personal humanitario y que el derecho internacional humanitario sea respetado por todas las partes involucradas en todas las citaciones, a fin de asegurar condiciones adecuadas de seguridad para el cumplimiento de sus tareas.

En otro orden, entiendo oportuno resaltar las referencias que el Secretario General incorpora en su informe sobre diversas áreas de atención emergentes a través de las cuales la protección de civiles podría beneficiarse, como es la necesidad de mejorar el registro de las víctimas. Somos especialmente sensibles a la importancia de esta actividad, en línea con los principios del derecho humanitario, en primer lugar, por su relación con algunos de los valores más básicos de la dignidad humana y también por sus potenciales efectos prácticos, ya que dicho registro podría aclarar las causas del daño infligido a los civiles y las medidas necesarias para poner fin a ese daño y prevenir su repetición.

Asimismo, coincidimos en que la próxima Conferencia de las Naciones Unidas relativa al Tratado sobre el comercio de armas representa una oportunidad sumamente importante para encarar el costo humano de la falta de reglamentación del comercio de armas y de la amplia disponibilidad y el uso indebido de las mismas. La dimensión humanitaria debería ser justamente priorizada en el Tratado, por ejemplo, incluyendo criterios que prohíban la transferencia de armas cuando exista un riesgo evidente de que se utilicen para cometer graves violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos.

La protección de los civiles continúa siendo un desafío importante para el sistema de las Naciones Unidas,

en particular para el sistema de mantenimiento de la paz, el cual tiene en los mandatos de protección de los civiles no solo una de sus tareas más delicadas, sino una de las actividades a través de la cual la comunidad internacional juzga la efectividad de las Naciones Unidas. Como país contribuyente de contingentes desplegados en algunos de los escenarios más difíciles y con mandatos más complejos, hemos entendido la importancia de avanzar en un profundo e inclusivo análisis conceptual y operacional respecto a la implementación de mandatos de las operaciones de mantenimiento de la paz para la protección de civiles, en función de la brecha entre lo que el Consejo de Seguridad estipula y los recursos disponibles para su implementación, así como las legítimas expectativas de las poblaciones civiles afectadas.

A este respecto, y a pesar de que los desafíos continúan siendo enormes, debe reconocerse que el sistema de las Naciones Unidas ha dado pasos importantes en los últimos tres años para lograr una mayor consistencia en la implementación de dichos mandatos en el diagnóstico de los problemas y las limitaciones existentes, así como en la búsqueda de soluciones o al menos paliativos, los cuales se han concentrado en las situaciones más apremiantes de protección ante el peligro inminente de violencia física. Atender estas situaciones resulta elemental. Sin embargo, no menor importancia debería prestarse a asegurar que esta protección sea sustentable una vez que las misiones se han retirado.

En este sentido, y en base al principio cardinal de que la responsabilidad primaria por la protección de los civiles recae en el Estado receptor, el sistema de las Naciones Unidas, incluso a través de las operaciones de mantenimiento de la paz, debería analizar de manera más profunda de qué forma podría colaborar en el fortalecimiento de las instituciones nacionales, en particular aquellas encargadas de brindar seguridad y de aplicar el estado de derecho. Además, esto iría de la mano con la visión comprensiva que debe existir para que la protección de los civiles sea sustentable, la cual incluye la perspectiva del desarrollo.

Para terminar, quisiera reiterar que el Uruguay considera la agenda de la protección de los civiles en los conflictos armados como una agenda multidimensional, que se nutre y retroalimenta con temáticas más específicas, aunque estrechamente vinculadas: los niños en los conflictos armados y la mujer y la paz y la seguridad entre otras. Por ello, resulta fundamental avanzar lo más coordinadamente posible para lograr sinergias, evitar duplicidad de esfuerzos y aprovechar de la manera más efectiva posible los instrumentos que esta Organización poseen en el terreno. Esto permitirá una mejor coordinación entre todos los actores involucrados que llevará una mayor coherencia de respuestas en el ámbito de la protección de los civiles, principalmente de los grupos en situación vulnerable, que son los que se encuentran más expuestos y requieren mayores esfuerzos para lograr su efectiva protección.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Venezuela.

Sr. Valero Briceño (República Bolivariana de Venezuela): Sr. Presidente: Le agradecemos que haya incluido el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados para ser considerado en este debate público.

La República Bolivariana de Venezuela reafirma su apoyo a la necesidad de proteger a los civiles en los conflictos armados y se permite recordar que esta debe siempre realizarse con base en el derecho internacional humanitario, en especial en los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales. Venezuela entiende que el tema de la protección de los civiles se refiere a aquellas medidas adoptadas para proteger a los civiles en tiempo de guerra y reconoce su vínculo con el derecho internacional humanitario, la ley sobre los refugiados y el derecho internacional relativo a los derechos humanos.

Desde el año 1999 el Consejo de Seguridad ha venido examinando el tema de la protección de los civiles con énfasis en las mujeres, los niños y los trabajadores humanitarios. Estos temas se inspiran en nobles objetivos. La diplomacia y el dialogo son los medios más apropiados para proteger a los civiles y la mejor garantía para alcanzar la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, la protección de los civiles en los conflictos armados debe realizarse por métodos pacíficos. El empleo de la fuerza militar no es el mejor, ni tampoco la única opción para proteger a los civiles, Solo en casos extremos se debe recurrir a esta alternativa observando siempre el principio de la proporcionalidad.

La protección de los civiles en los conflictos armados es un encomiable propósito. No puede haber diferencia cuando se vulneran los principios y las prácticas del humanismo en tiempo de guerra. Todos los civiles, en todos los continentes, demandan protección. La doctrina internacional sobre la protección de los civiles contenida por ejemplo en el Cuarto Convenio de Ginebra y en otros instrumentos internacionales representa un avance en el milenario camino hacia la búsqueda de la dignidad del ser humano. Los gobiernos soberanos tienen la responsabilidad primordial de proteger a sus

ciudadanos. Es una responsabilidad exclusiva que no puede ser sustituida o manipulada por agendas políticas intervencionistas.

La desigualdad, la pobreza, el hambre, el desempleo y las inequidades generadas por el injusto sistema capitalista mundial y la dominación y la ocupación extranjeras son causas primigenias o están en los orígenes de conflictos armados en países del mundo. Para prevenir conflictos armados es necesario, en forma prioritaria, adelantar políticas de justicia social que permitan eliminar la pobreza y la desigualdad en los países. Esas políticas deben formar parte de la cooperación internacional y la diplomacia solidaria.

La cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados no puede ser tratada de forma selectiva o de manera discrecional. El Consejo de Seguridad —así lo declaramos— ha actuado así en varias ocasiones a la hora de escoger a los civiles que ameritan o no ameritan protección. En el tratamiento de esta cuestión no es infrecuente que Potencias imperialistas con propósitos neocolonialistas recurran al doble rasero. Es esta una estrategia de reconquista y recolonización a la usanza de los siglos pasados que tiene el propósito de desmontar a los Estados soberanos de los países en desarrollo. ¿Qué esperanza tienen los pueblos del mundo de que la protección de los civiles en los conflictos armados pueda ser aplicada de manera universal y objetiva?

Algunos de los países que integran este Consejo de Seguridad promueven resoluciones supuestamente para proteger a los civiles, pero lo que buscan es un posicionamiento hegemónico sobre países del Sur. Esta práctica enloda los nobles principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluso el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra. En consecuencias, estas prácticas degradan el humanismo y los objetivos tan nobles que se propone la protección de los civiles.

Bajo la fachada de la protección de los civiles el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1973 (2011), que sirvió de pretexto a la OTAN para destruir gran parte de la estructura civil de Libia, causar la muerte de miles de civiles, incluyendo mujeres y niños y auspiciar un cambio de régimen y el brutal asesinato del jefe de Estado. Pareciera que la Corte Internacional solo se preocupa de los supuestos o reales crímenes contra los civiles cuando son cometidos por líderes o personas del mundo africano.

Por eso el concepto de la protección de los civiles es controversial. En su nombre se promueve el cambio de régimen, el derrocamiento de gobiernos soberanos de países del Sur con el propósito de instalar regímenes tutelados que favorezcan los intereses de las empresas transnacionales y de las Potencias imperialistas.

¿Por qué no se invoca la protección de los civiles cuando los aviones no tripulados —o drones— matan a decenas de civiles en el Afganistán, el Yemen y el Pakistán. Y qué decir de la guerra contra el Iraq, donde han muerto cientos de miles de civiles, o de las sanciones impuestas al Iraq antes de la invasión que causaron la muerte, según dice la prensa y según análisis internacionales de al menos 1 millón de personas. ¿Dónde estaban los flamantes personeros que promueven la protección de los civiles cuando se perpetraban esas atrocidades?

Como han expresado algunos miembros de este Consejo de Seguridad, en el informe del Secretario General que figuran en el documento S/2012/376 se invisibiliza al Oriente Medio y a países africanos y también se hace alusión a la supuesta falta de cooperación por parte del Gobierno sirio en materia de protección de los civiles, pero se olvida del sufrimiento de los civiles sometidos a la ocupación israelí, ni tampoco se presta atención a la situación en Libia. Si se quiere proteger a los civiles en Siria es preciso contener a quienes desde el exterior promueven la violencia y el terrorismo, alimentan tensiones sectarias y religiosas y arman a grupos terroristas.

Venezuela respalda la iniciativa de la Federación Rusa de realizar una conferencia internacional sobre Siria, con la participación de actores clave, que inciden en la región del Oriente Medio, que coadyuve a fomentar el diálogo político entre las partes en función de alcanzar una solución pacífica y duradera al conflicto. Venezuela apoya, por tanto, cualquier iniciativa promovida por quienquiera que conduzca a una salida de paz y a una reconciliación de los sirios.

La protección de los civiles palestinos, sirios y libaneses que sufren bajo la ocupación israelí debe ser parte fundamental de un esfuerzo internacional en el contexto de la plena e imparcial aplicación del mandato sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Al tiempo que se impone un régimen de sanciones a gobiernos y países del Sur se guarda silencio ante las impunes y masivas violaciones de los derechos humanos que comete el Estado de Israel. ¿Por qué no se protege a los civiles palestinos, a quienes se les viola sistemática y diariamente sus derechos humanos?

La noción de la responsabilidad de proteger restituye bajo nuevas formas las viejas teorías políticas

imperiales y es hoy una herramienta letal del neoliberalismo y del capitalismo salvaje para transgredir la soberanía de los Estados. Todas las Potencias occidentales alegaban superioridad civilizatoria para invadir o someter a pueblos subyugado, enmascaraban sus intenciones con la falacia de que actuaban por altruismo. De esa ominosa historia nació el régimen internacional de protectorados establecido por la Sociedad de las Naciones. En nombre de la responsabilidad de proteger se han llevado a cabo actos de agresión neocolonial que violan el derecho internacional, el derecho internacional humanitario y el derecho internacional relativo a los derechos humanos. Si bien la noción de la responsabilidad de proteger se abroga la protección de los civiles no solo en tiempo de guerra, sino también en tiempo de paz, los nefastos precedentes que hemos mencionado en nuestros discursos deben tenerse presentes cuando se discute sobre la protección de los civiles en los conflictos armados.

Permítaseme concluir reafirmando que la República Bolivariana de Venezuela aboga con determinación por la protección de todos, absolutamente todos los civiles sin discriminación en cualquier parte del mundo bajo conflictos armados y condena el inescrupuloso uso que hacen las Potencias imperialistas de ese noble propósito humanitario.

El Presidente (*habla en chino*): Doy ahora la palabra al representante de Indonesia.

Sr. Percaya (Indonesia) (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad ha examinado durante más de un decenio la cuestión de la protección de los civiles en los conflictos armados. Es hora de que reflexionemos sobre los logros y las mejoras que puedan aportar mayores resultados concretos a la protección de los civiles afectados por los conflictos armados. De hecho, la comunidad internacional ha logrado avances en la creación de un sólido marco normativo internacional, ha ofrecido su amplia experiencia y ha generado mejores prácticas sobre el tema. Sin embargo, en la realidad en el terreno nos sigue preocupando que las personas estén adecuadamente protegidas.

Un punto muy difícil en la protección de los civiles es que la distinción entre grupos armados, combatientes y civiles y el significado de cada uno de ellos siguen siendo poco claros. Esa falta de claridad ha costado las vidas de civiles en varios conflictos tanto por error como deliberadamente. La situación se complica con la proliferación y fragmentación de los grupos armados no estatales. Algunos de esos agentes no estatales rechazan la premisa de la protección civil. Otra cuestión clave es el carácter asimétrico de los conflictos armados en varias regiones, donde se violan los principios de distinción y proporcionalidad. Estos desafíos subrayan la necesidad de un compromiso renovado y una acción amplia y decidida para abordar la protección de los civiles en los conflictos armados. A ese respecto, la delegación de Indonesia desea hacer algunas pocas observaciones.

En primer lugar, Indonesia sabe que el problema principal de la protección de los civiles en los conflictos armados es la falta de cumplimiento y de rendición de cuentas por las partes en el conflicto respecto de sus obligaciones morales y legales. Lamentablemente, los intereses creados y las políticas de poder suelen pasar por alto los imperativos morales y legales.

Tomamos en cuenta los avances constructivos a favor de fortalecer el cumplimiento y la rendición de cuentas a través de la creación de capacidades nacionales, que es un aspecto esencial de la prevención eficaz de las posibles atrocidades en contra de los civiles. También es necesario decir que todos los Estados tienen la responsabilidad de asegurar que se tomen medidas adecuadas para controlar y eliminar a los grupos armados no estatales y a quienes perpetúan la delincuencia organizada, ya que durante los conflictos ésta amenaza de manera aún más acentuada a las personas.

En segundo lugar, es fundamental concentrarse en el desarrollo de herramientas y en el apoyo y fortalecimiento de las capacidades y recursos nacionales, lo que permite establecer sistemas eficaces para el bienestar de los civiles. Deben tenerse en cuenta, asimismo, las necesidades especiales de las mujeres y los niños.

El papel de los Estados Miembros en la promoción del cumplimiento y la rendición de cuentas, incluso a través de la legislación nacional y los medios jurídicos, es fundamental para prevenir las violaciones. A este respecto, cada Estado tiene la responsabilidad no sólo de tomar las medidas nacionales necesarias, sino también de apoyar la promoción de una cultura mundial que asigne el valor más alto a la protección de los civiles en los conflictos armados.

En tercer lugar, se ha confiado a muchas de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas el mandato de proteger a los civiles. Como uno de los principales países que aportan contingentes, Indonesia ha enviado sus contingentes militares y de policía a varias operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas que tienen ese mandato. Se debe asegurar que los Cascos Azules, además de tener objetivos y directrices claras, estén debidamente equipados y reciban apoyo en el desempeño de los objetivos de la misión.

Apreciamos los esfuerzos del Consejo de Seguridad a ese fin. Se ha emprendido una iniciativa para dar prioridad a la protección de los civiles en las decisiones relativas a la utilización de la capacidad y los recursos disponibles en la aplicación de los mandatos de las misiones. En el informe del Secretario General (S/2012/376) también se detalla el desafío que plantea el limitado grado de cooperación de los Estados anfitriones y de su capacidad de acción, que afecta el cumplimiento de los mandatos de las fuerzas de mantenimiento de la paz.

Las consultas significativas constantes entre todos los agentes que participan en el mantenimiento de la paz, incluidos los países que aportan contingentes, a lo largo de las distintas etapas de una misión de mantenimiento de la paz son muy importantes para el cumplimiento eficaz del mandato. Por su parte, Indonesia se ha comprometido a reforzar las capacidades de entrenamiento militar, de policía y civil. El recién inaugurado Centro de Indonesia para la Paz y la Seguridad servirá para atender esa importante necesidad.

De hecho, nada es mejor que la prevención de un conflicto. La resolución 1265 (1999) destaca explícitamente, entre otras cosas, la necesidad de abordar las causas de los conflictos armados y de mejorar la protección de los civiles en el largo plazo. Todos los agentes internacionales deben desempeñar su función y cooperar y colaborar para crear la sinergia y el apoyo político necesarios, lo que mitiga los conflictos y ayuda a los países afectados por los conflictos a aprobar medidas eficaces de protección a los civiles.

Por último, me gustaría hacer hincapié en que es fundamental permitir el acceso humanitario en una situación de conflicto. Las partes en conflicto deben cooperar plenamente con las Naciones Unidas y otros organismos humanitarios para garantizar el acceso seguro y sin obstáculos del personal humanitario, los suministros y los equipos a las zonas afectadas.

El Presidente (*habla en chino*): Doy ahora la palabra al representante de la República de Corea.

Sr. Shin Dong Ik (República de Corea) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: En primer lugar, quiero darle las gracias por organizar este importante debate abierto sobre la protección de los civiles en los conflictos armados. Estoy seguro de que, bajo su hábil dirección, el debate de hoy servirá como una oportunidad para llevar adelante los progresos alcanzados en la cuestión. También doy las gracias al Secretario General Ban Ki-moon por su exhaustivo y profundo noveno informe (S/2012/376).

Desde la aprobación de la resolución 1265 (1999), la protección de los civiles ha llegado a ocupar un lugar prominente en el programa del Consejo de Seguridad. El Consejo, con la cooperación de todos los organismos pertinentes y los Estados Miembros, ha hecho progresos significativos en el tema de distintas maneras, incluida la diversificación de los diferentes aspectos de la protección de civiles al incorporar las necesidades de protección especiales y únicas de las mujeres y los niños, hacer frente al flagelo de la violencia sexual, garantizar la necesidad de la rendición de cuentas y superar las limitaciones al acceso humanitario seguro, oportuno y sin obstáculos. Sin embargo, la comunidad internacional sigue siendo incapaz de proteger a los civiles en muchas partes del mundo en que, atrapados en los horrores de las guerras, necesitan desesperadamente una mayor protección.

Mi delegación considera que el principio más importante es mejorar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario. En otras palabras, ninguna violación de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario puede quedar impune bajo ninguna circunstancia. De hecho, cuando no hay escapatoria para un infractor, independientemente de la situación de las partes en el conflicto, el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario mejora de manera consecuente. A este respecto, el castigo, en 2012, de Charles Taylor, ex Presidente de Liberia, y de dos grupos armados no estatales en Sierra Leona representa un avance importante para la justicia internacional y para una lucha más profunda contra la impunidad. También tomamos conocimiento con agradecimiento de que, en su informe, el Secretario General ha puesto de relieve los ataques contra el personal sanitario y los centros de atención de la salud y los obstáculos que se oponen a sus actividades, así como la necesidad de prevenir el desplazamiento.

En particular, la violencia sexual contra las mujeres y las niñas en los conflictos armados es una de las formas más atroces de violencia contra los civiles y la civilización misma, y es preciso que le prestemos mucha atención. Las mujeres y las niñas son muy vulnerables, y la violencia sexual tiene efectos devastadores y corrosivos en la sociedad en su conjunto. Complace a mi delegación que el Consejo de Seguridad haya conseguido avances significativos en cuanto a la disuasión de la abominable violencia sexual, en particular mediante la aprobación de las resoluciones 1820 (2008), 1888 (2009) y 1960 (2010). En ese sentido, mi delegación espera que

el Consejo de Seguridad siga fortaleciendo sus esfuerzos para abordar esa cuestión mediante el aumento de la coordinación con ONU-Mujeres, el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y otras organizaciones interesadas con el fin de encarar mejor esos atroces crímenes y asegurar un futuro mejor para las mujeres y las niñas en todo el mundo.

También se debe garantizar a los civiles afectados por los conflictos armados el acceso a la asistencia humanitaria y a la seguridad y la protección básicas. Lamentablemente, hemos visto muchos casos en los que el personal de asistencia humanitaria y los suministros no han podido llegar a los más necesitados debido a la injerencia de ciertas partes en los conflictos armados. Evidentemente, tales actos constituyen una violación de las normas humanitarias, y los involucrados en dichos crímenes deben rendir cuentas de sus actos. Como recomienda el Secretario General, se debe alentar a los Estados Miembros a mantener estrechas consultas con los agentes humanitarios y facilitar el acceso de la asistencia humanitaria en condiciones de seguridad y en forma sostenible, mientras que el Consejo de Seguridad, sobre la base de las resoluciones pertinentes, incluida la resolución 1894 (2009), debe seguir deliberando sobre la cuestión.

Mi delegación también estima que las iniciativas encaminadas a proteger a los civiles deben ser parte integral de todas las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz. Las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz son un instrumento complementario de la responsabilidad primordial de los Estados de proteger a los civiles, pero están asumiendo más responsabilidades a fin de apoyar a los civiles que corren grandes riesgos y brindarles protección. Como se subrayó en la reciente reunión que celebró el Consejo de Seguridad con los Comandantes de las Fuerzas de las Naciones Unidas la semana pasada (véase S/PV.6789), habida cuenta de los complejos desafíos que enfrentamos en la actualidad, es indispensable fortalecer los mandatos de mantenimiento de la paz relacionados con la protección de los civiles. Los países que aportan contingentes también deben hacer lo que les corresponde, a saber, proporcionar entrenamiento y llevar a cabo los preparativos necesarios para el despliegue, a fin de dotar a los efectivos de mantenimiento de la paz de la capacidad necesaria para llevar a cabo sus tareas.

Mi delegación comparte la profunda preocupación ante las violaciones sistemáticas, flagrantes y generalizadas del derecho internacional humanitario y las normas internacionales relativas a los derechos humanos, violaciones que afectan gravemente a los civiles. A ese respecto, la República de Corea apoya plenamente la atención continua que presta el Consejo de Seguridad a esta cuestión. Asimismo, mi delegación se ha comprometido a prestar su pleno apoyo.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Bangladesh.

Sr. Momen (Bangladesh) (*habla en inglés*): Para comenzar, permítaseme felicitar a China por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de junio. Sr. Presidente: También le agradezco que haya convocado esta importante sesión. Asimismo, deseo expresar nuestro sincero agradecimiento al Secretario General; a la Secretaria General Adjunta, Sra. Valerie Amos; al Subsecretario General, Sr. Ivan Šimonović, y al Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja, Sr. Philip Spoerri, por sus exposiciones informativas de esta mañana.

Acojo con agrado el informe más reciente del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, que figura en el documento S/2012/376. El Secretario General hizo cinco recomendaciones, a saber, que se promueva el cumplimiento de las normas del derecho internacional, que se promueva el cumplimiento de dichas normas por los grupos armados no estatales, que las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otras misiones protejan a los civiles, que se brinde acceso a la asistencia humanitaria y que se exija la rendición de cuentas.

El concepto de la protección de los civiles se funda en las normas universalmente aceptadas del derecho internacional humanitario, el derecho internacional relativo a los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados, que están estipuladas en una serie de instrumentos jurídicos internacionales, en particular los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977, que contienen normas destinadas concretamente a la protección de los civiles. En las situaciones que no están comprendidas en esos instrumentos internacionales, en particular los disturbios internos, los civiles están protegidos por los principios fundamentales del derecho humanitario, por muchos valores religiosos y éticos y por el derecho internacional humanitario. Sin embargo, irónicamente, muchos civiles siguen viéndose expuestos a las atrocidades de los conflictos.

Mi delegación condena todas las violaciones del derecho internacional humanitario y el derecho relativo a los derechos humanos. En muchas situaciones, en

particular las mujeres y los niños siguen siendo objeto de distintas formas de violencia. Los ataques contra las instalaciones de atención de la salud y el personal médico y otros tipos de obstaculización de sus actividades son motivo de profunda preocupación en varios conflictos, pese a la protección especial que otorga el derecho internacional humanitario al personal médico y los vehículos que utiliza, los hospitales, las clínicas y otras instalaciones conexas. Recalcamos la necesidad de luchar contra la impunidad, garantizar el acceso de la asistencia humanitaria y velar por la seguridad del personal de asistencia humanitaria. Por ejemplo, el desacato y el rechazo totales del derecho internacional y el derecho humanitario, así como de los valores conexos, que han demostrado durante años las fuerzas de ocupación en los territorios ocupados de Palestina son una vergüenza para la humanidad.

Se acoge con beneplácito el hecho de que el Consejo de Seguridad haya establecido dos nuevas operaciones de mantenimiento de la paz en 2011 y que les haya conferido mandatos de protección de los civiles, a saber, la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) y la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei, así como que haya dado por concluida otra operación, la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán. Actualmente, de un total de 16 operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, ocho tienen mandatos de protección de los civiles que se hallan bajo una amenaza inminente de ser objeto de violencia física. Tres de esas ocho misiones de mantenimiento de la paz que cuentan con un mandato de protección —la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire y la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur— han elaborado estrategias integrales de protección de los civiles, mientras que una misión, la UNMISS, está elaborando una estrategia de ese tipo, de acuerdo con lo solicitado por el Consejo en la resolución 1894 (2009).

Respecto de la presentación de informes por el Secretario General sobre la protección de los civiles, consideramos que la Secretaría aún tiene que finalizar nuevas directrices destinadas a las operaciones de las Naciones Unidas y otras misiones pertinentes sobre la presentación de informes relativos a la protección, con miras a racionalizar dicha presentación de informes y mejorar la supervisión y el seguimiento que lleva a cabo el Consejo, de acuerdo con lo solicitado por ese órgano. Al parecer aún se están preparando esas directrices, y espero que pronto se concluyan.

Para asegurar la protección de los civiles en los conflictos armados, mi delegación desea poner de relieve algunas cuestiones.

En primer lugar, se debe prestar especial atención a fin de reducir al mínimo el uso inadecuado del mandato de protección de los civiles.

En segundo lugar, la protección se relaciona con la prevención y la construcción de una cultura de paz. La capacidad de prevención de las Naciones Unidas se debe fortalecer, y los Estados Miembros tienen que adoptar medidas encaminadas a inculcar los valores de paz, tolerancia y armonía, que contribuyen a la prevención a largo plazo.

En tercer lugar, se debe aumentar la eficacia de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, que son unos de los instrumentos más importantes de que disponen las Naciones Unidas para proteger a los civiles en los conflictos armados. Al ser uno de los principales países que aportan contingentes, opinamos que tiene que haber más diálogo entre el Consejo y los países que aportan contingentes, ya que éstos pueden proporcionar una valiosa información acerca de la situación sobre el terreno. También opinamos que, en las misiones de mantenimiento de la paz, la cuestión de la escasez de recursos se debe abordar en forma adecuada, a fin de que haya motivación y compromiso al llevarse a cabo las tareas.

De modo similar, se debe tener presente que los cascos azules de las Naciones Unidas no pueden considerarse el único instrumento para proteger a los civiles en tales situaciones. El país anfitrión tiene la responsabilidad primordial de proteger a sus civiles. También añadiría que la presencia de personal femenino uniformado puede resultar crucial para que los Estados tengan la capacidad de proteger a sus ciudadanos. Aprovecho esta oportunidad para hacer referencia a los esfuerzos de las unidades de policía de Bangladesh constituidas exclusivamente por mujeres que trabajan en las misiones de mantenimiento de la paz en Haití y la República Democrática del Congo.

En cuarto lugar, se deben fortalecer los mandatos de protección y el cumplimiento de los efectivos de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz.

En quinto lugar, se debe promover el cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales y se deben fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas.

En sexto lugar, las iniciativas internacionales que incluyen el uso de la fuerza se deben desplegar como

último recurso y respetando las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas. Si se han agotado los medios pacíficos y el uso de la mediación, se puede utilizar la fuerza con la debida autorización del Consejo de Seguridad o, en circunstancias excepcionales, de la Asamblea General, de conformidad con la resolución 377 (V).

En séptimo lugar, habida cuenta de que todos los civiles que se ven afectados por un conflicto armado merecen recibir ayuda, todos los Estados y partes en cuestión deben garantizar el acceso de la asistencia humanitaria a los necesitados.

En octavo lugar, cabe recordar que, al conferir tal mandato, se deben incluir disposiciones adecuadas sobre la seguridad y la protección de los efectivos de mantenimiento de la paz.

Por último, mi delegación insta a todas las partes en los conflictos a que acaten la letra y el espíritu del derecho internacional humanitario, el derecho internacional relativo a los derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados, así como a que garanticen la protección de la vida y los bienes de los civiles y el acceso sin trabas a la asistencia humanitaria. Exhortamos a las partes en los conflictos a que fortalezcan la protección de los civiles mediante una mayor concientización a todos los niveles, en particular mediante la capacitación que se imparte y las órdenes e instrucciones que se dan a las fuerzas armadas.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Turquía.

Sr. Apakan (Turquía) (*habla en inglés*): Para comenzar, deseo dar las gracias al Secretario General por su introducción, así como a la Secretaria General Adjunta, Sra. Amos, y al Subsecretario General, Sr. Šimonović, quien hizo uso de la palabra en nombre de la Alta Comisionada, Sra. Pillay.

Los civiles siguen siendo la mayoría de las víctimas en los conflictos armados. Turquía condena todos y cada uno de los ataques deliberados perpetrados contra civiles y las muertes ocasionadas por el uso indiscriminado y excesivo de la fuerza. Somos conscientes de que la obligación primordial de proteger a los civiles incumbe, como siempre, a los Estados. Sin embargo, la comunidad internacional también tiene la responsabilidad de ayudar a proteger a los civiles en las situaciones en que los Estados abiertamente no lo hacen. Por lo tanto, tenemos que tomar conciencia colectivamente de la importancia de esa responsabilidad y debemos acordar las directrices fundamentales.

No debemos olvidar la difícil situación del pueblo palestino. Ya sea en Gaza o en la Ribera Occidental, los palestinos siguen sufriendo debido a la aplicación de medidas relativas al bloqueo y la ocupación ilegales, mientras que se deniegan sus derechos fundamentales. Este mes se cumplen seis años de la imposición del bloqueo ilegal de Gaza, bloqueo que sirve de castigo colectivo de los civiles palestinos en Gaza. Las estadísticas recopiladas por el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH) demuestran claramente los efectos devastadores del bloqueo y la ocupación en la vida cotidiana del pueblo palestino.

Como se señaló recientemente en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, la ocupación sigue afectando adversamente la vida económica y el desarrollo social, así como el medio ambiente de los palestinos que viven en los territorios ocupados. Los obstáculos creados por la ocupación son incompatibles con la dignidad y el valor de la persona humana, y se los debe combatir y eliminar.

En cuanto a la situación imperante en Siria, el Gobierno de ese país tiene la responsabilidad primordial de proteger a su población y debe poner fin de inmediato a la violencia, que ha causado la muerte de miles de personas y una tragedia humanitaria que ha afectado a 1,5 millones de personas hasta la fecha, según las estadísticas de la OCAH. La comunidad internacional debe dar muestras de su determinación de poner fin al ciclo de violencia y a la crisis cada vez mayor en Siria, así como adoptar las medidas adicionales necesarias a tal efecto. Turquía, junto con el resto de la comunidad internacional, seguirá apoyando el plan de seis puntos del Enviado Especial Conjunto, Sr. Kofi Annan.

Hemos leído detenidamente el noveno y más reciente informe del Secretario General sobre la cuestión. Al tiempo que compartimos tanto las preocupaciones constantes como las preocupaciones nuevas del Secretario General al respecto, quisiera subrayar tres aspectos.

El primero se refiere al diálogo con los grupos armados no estatales. Entendemos los motivos por los cuales es preciso garantizar el acceso de la asistencia humanitaria a los civiles. Sin embargo, Turquía opina que, al hacerlo, debemos ejercer suma precaución a fin de no otorgar legitimidad alguna a las organizaciones terroristas. Las organizaciones terroristas en distintas partes del mundo podrían tratar de aprovechar tal enfoque humanitario para obtener aceptación y

reconocimiento a nivel internacional. Por otra parte, si se contempla entablar un diálogo con los grupos armados no estatales, hay que contar con el consentimiento del Estado en cuestión.

El segundo aspecto es que hay que hacer una clara distinción entre los esfuerzos de lucha contra el terrorismo de los organismos encargados de la aplicación de la ley y los conflictos armados. Condenamos enérgicamente todos los actos de terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Como se indica en la declaración de la Presidencia (S/PRST/2010/19) que aprobó el Consejo de Seguridad el 27 de septiembre de 2010, cuando Turquía ocupaba la Presidencia del Consejo, y en resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, el terrorismo sigue siendo una grave amenaza para el goce de los derechos humanos y el desarrollo socioeconómico, mientras que socava la estabilidad y la prosperidad mundiales. Por lo tanto, los gobiernos no solo tienen el derecho legítimo sino también la obligación de luchar eficazmente contra el terrorismo y de cooperar de forma plena y efectiva con otros Estados.

Por último, consideramos que en los documentos de las Naciones Unidas no se debe hacer referencia de modo positivo a las organizaciones no gubernamentales que se han transformado en instrumentos de las organizaciones terroristas.

La protección de los civiles en los conflictos armados es una causa que la comunidad internacional debe perseguir con una determinación inquebrantable. Estimamos que, a fin de asegurar la protección duradera y a largo plazo de los civiles, se deben fortalecer los derechos humanos, el estado de derecho, la democracia y la buena gobernanza. También debemos velar por que los autores de actos de violencia contra civiles rindan cuentas de sus actos plenamente, ya que la prevención y la protección sostenibles solamente serán posibles cuando no haya impunidad.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra el representante de Chile.

Sr. Tagle (Chile): Sr. Presidente: Además de felicitarlo por la Presidencia de su país del Consejo durante el mes de junio, quiero agradecerle el que haya invitado a este importante debate. Asimismo, agradezco al Secretario General su importante informe (S/2012/376) sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, así como las presentaciones hechas por la Sra. Valerie Amos, Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios y Coordinadora del Socorro de Emergencia; el Sr. Ivan Šimonović, Subsecretario General de Derechos Humanos, y el Sr. Philip Spoerri, Director de Derecho Internacional y Cooperación del Comité Internacional de la Cruz Roja. Asimismo, mi delegación aprecia la presencia el día de hoy del Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, Sr. Harold Caballeros.

Mi delegación se asocia al discurso pronunciado por el Representante Permanente de Jordania en nombre de la Red de Seguridad Humana, de la cual Chile es miembro.

La protección de los civiles en los conflictos armados es una de las preocupaciones de mi país en lo que se refiere a la protección de los derechos humanos y el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que siempre deben tener como propósito esencial preservar la vida y el bienestar del ser humano. Desde el último pronunciamiento del Consejo al respecto (S/PRST/2010/25), el 22 de noviembre de 2010, el noveno informe del Secretario General (S/2012/376) da una visión en la que la realidad no es alentadora sobre el terreno.

Lamentablemente, y a pesar de algunos progresos, se suceden los atropellos a la vida, la dignidad y la integridad física y psicológica de los civiles con una casi permanente falta de voluntad de las partes en conflicto de cumplir las normas mínimas de respeto de los civiles. Eso se manifiesta en los asesinatos deliberados de civiles; la violencia, especialmente la violencia sexual, contra mujeres y niños; los ataques contra establecimientos que albergan a grupos vulnerables, como hospitales y escuelas; el reclutamiento de niños en grupos combatientes; los ataques contra periodistas y el desplazamiento de personas, todo lo cual deja una huella de dolor e impotencia en esas sociedades. Especial atención merecen los ataques masivos e indiscriminados a centros densamente poblados, en los que, por lograr la eliminación de uno o dos objetivos estratégicos, se pueden causar decenas de los llamados daños colaterales, que afectan principalmente a mujeres y niños.

En los últimos meses la opinión pública internacional ha visto con espanto bombardeos con armas pesadas de ciudades densamente pobladas en Siria por parte de fuerzas del ejército de ese país. Asimismo, se han producido ataques explosivos supuestamente llevados a cabo por elementos de la oposición, los cuales han tenido víctimas civiles. El informe del Secretario General (S/2012/376) es elocuente en este punto. Más de 9.000 civiles han perdido la vida por el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad sirias. Asimismo, se ha informado de ejecuciones sumarias y torturas. Una vez más, mi Gobierno hace un llamado al Gobierno

sirio, como principal responsable de mantener la seguridad de la población de su país, y a las fuerzas de oposición a encauzarse por la vía del diálogo y la negociación política con miras a llevar la paz, la seguridad y el progreso al noble pueblo sirio. En este sentido, el Gobierno de Chile reafirma su apoyo al plan de seis puntos del Enviado Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, Sr. Kofi Annan.

El siglo XXI ha visto el desarrollo de nuevas tecnologías en todo orden de cosas, incluso en la guerra, y entre dichos avances están los llamados aviones no piloteados. De acuerdo al informe del Secretario General, el uso de dicha tecnología es cada día más accesible y, hasta ahora, supuestamente ha causado cientos de víctimas civiles. Sin perjuicio de lo sofisticado de la tecnología, sin duda que ella pone en peligro el principio de distinción entre combatiente y no combatiente, como asimismo el de la proporcionalidad.

En este sentido, mi delegación comparte lo señalado por el Secretario General en su informe cuando urge a los Estados Miembros pertinentes

> “a ser más transparentes acerca de las circunstancias en las que se utilizan los aviones no tripulados y a tomar las precauciones necesarias para que al planificar esos ataques respeten el derecho internacional aplicable.” (*S/2012/376, párr. 17*)

El Secretario General se ha referido, y muy justamente, a la seguridad de los periodistas y de los defensores de los derechos humanos, dos actividades que han resultado fundamentales para que la comunidad internacional pueda conocer lo que realmente sucede en una zona de conflicto, como asimismo para la promoción y la protección de los derechos humanos. Mi país destaca la necesidad de su debida protección por parte de los Estados y partes en conflicto, así como de prevenir los ataques en contra de ellos y llevar a la justicia a los responsables de dichos ataques.

Chile, miembro del Consejo de Derechos Humanos, apoyó y apoya las comisiones de investigación establecidas por dicho Consejo en los casos de Côte d’Ivoire, Libia y Siria, porque creemos que tales situaciones ameritan una investigación independiente e imparcial con miras a que los responsables de las violaciones al derecho internacional y al derecho internacional humanitario sean llevados a la justicia.

Chile se congratula de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad para la protección de civiles, ya sea al incorporarlas de manera expresa en los mandatos de operaciones de mantenimiento de la paz o en situaciones de especial gravedad como fue el caso de Libia el año pasado a través de sus resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011). En la primera se condena el uso de la violencia contra civiles y en la segunda se autoriza la adopción de medidas para la protección de civiles. Sin embargo, dicho caso mostró la necesidad de que la aplicación del principio fuera dada de manera adecuada, sin causar mayores daños a los civiles de aquellos que se intentó evitar.

En este sentido, mi Gobierno valora la utilidad de establecer ciertos criterios comunes en la ejecución de la autorización del uso de la fuerza de parte del Consejo de Seguridad, ya sea en la aplicación del principio de la protección de los civiles, en la aplicación del principio de responsabilidad de proteger u otro, y es así que valora la utilidad de aquellos criterios contenidos en la responsabilidad de proteger presentados por el Brasil en este Consejo el 9 de noviembre de 2011 con ocasión de un debate sobre este mismo tema (véase S/PV.6650).

Para concluir, mi delegación ve en las recomendaciones del Secretario General una guía razonable y positiva para la protección de civiles en caso de conflicto, el cumplimiento del derecho internacional humanitario y la protección de los derechos humanos.

El Presidente (*habla en chino*): Todavía quedan varios oradores en mi lista que desean dirigirse al Consejo, así como algunos que desean formular observaciones adicionales. Una vez más, quisiera recordar a los representantes que deben limitar sus declaraciones a cuatro minutos de manera que podamos agilizar nuestro trabajo y, de ser posible, concluir el examen del tema que el Consejo tiene ante sí antes de las 18.00 horas.

Tiene ahora la palabra el representante de Filipinas.

Sr. Sorreta (Filipinas) (*habla en inglés*): La naturaleza de los conflictos ha cambiado drásticamente con el paso de los decenios. En la Primera Guerra Mundial, el 90% de las víctimas eran soldados; hoy en día, el 75% de las víctimas son civiles. Es realmente indispensable que la Organización tome conciencia de esta cuestión.

El informe del Secretario General sobre la protección de los civiles en los conflictos armados (S/2012/376) es digno de examen. Nos complace que en el informe se trate de manera detallada el estado mundial de la protección de los civiles.

Para aquellos de entre nosotros que tenemos a muchos de nuestros ciudadanos fuera de nuestro

territorio y en zonas de conflicto armado, la protección de los civiles es de máximo interés. Estamos muy agradecidos a las muchas naciones que ayudan a los filipinos en zonas de conflicto protegiéndolos y velando por que estén a salvo. Como nación, siempre haremos todo lo que podamos por proteger a nuestros ciudadanos en zonas de conflicto. Es un compromiso que cumplimos diligentemente en nuestro propio país. De ahí que hayamos emprendido un amplio proceso de paz con los grupos rebeldes y secesionistas, entre otras cosas adoptando las medidas necesarias para proteger a la población civil.

En el informe del Secretario General se hace referencia a los conflictos por un territorio como aquellos que pueden causar víctimas civiles. Filipinas, que lamentablemente está implicada en varios de esos conflictos, cree que los civiles jamás deben resultar perjudicados, independientemente de la fase o la magnitud de un conflicto territorial o marítimo.

Recientemente, un pescador filipino murió y otros cuatro desaparecieron a raíz de un incidente ocurrido en el Mar de Filipinas Occidentales, también conocido como el Mar del Sur de China, una zona que es objeto de reivindicaciones contrapuestas. Estamos a la espera de que se confirme lo ocurrido en ese triste incidente y actuaremos según proceda, por supuesto siempre de conformidad con el derecho internacional.

Las recomendaciones del Secretario General apuntan todas ellas a la necesidad de respetar el estado de derecho en los niveles nacional e internacional. El estado de derecho es el fundamento sobre el que las naciones crean sociedades prósperas y fomentan buenas relaciones. En el estado de derecho se hace hincapié en la protección de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones. Ello es crucial para que tanto las personas como los Estados tengan un comportamiento adecuado. En ese contexto particular esperamos con interés la reunión de alto nivel sobre el estado de derecho prevista para septiembre.

Para que se respete el estado de derecho, también hace falta un marco jurídico internacional robusto. La Corte Penal Internacional disuade y castiga las violaciones del derecho humanitario. Otros órganos judiciales internacionales desempeñan un papel fundamental para prevenir y resolver los conflictos.

Además, debemos apoyar a nuestro personal de mantenimiento de la paz. Los esfuerzos sobre el terreno deben complementarse con una mejora de los aspectos civiles del mantenimiento de la paz. Filipinas observa con interés los esfuerzos que se están realizando en esa esfera, como CapMatch, destinado a hacer concordar la oferta y la demanda de capacidades civiles.

La sociedad civil también tiene un papel importante que desempeñar. Filipinas está colaborando muy estrechamente con Benín, Bélgica y Costa Rica para hacer valer las contribuciones de la sociedad civil

Una y otra vez, los conflictos —ideológicos, políticos, militares e incluso territoriales— estallan cuando el estado de derecho se debilita. Debemos seguir trabajando para evitar la intensificación de los conflictos mediante el respeto al estado de derecho. Este año, la conmemoración del trigésimo aniversario de la resolución 37/10 de la Asamblea General, la Declaración de Manila sobre el Arreglo Pacífico de Controversias Internacionales, nos ofrece en una nueva oportunidad para reafirmar nuestra voluntad colectiva y nuestra obligación de solucionar pacíficamente las controversias.

Hace 30 años todos expresamos nuestro profundo respeto por la ley y la justicia para hacer frente a las controversias reales o potenciales. Este año debemos renovar ese compromiso y cumplir con nuestras obligaciones de proteger a los civiles en los conflictos armados.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene la palabra el representante del Irán.

Sr. Al Habib (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Agradecemos la convocación de este debate público sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, y agradecemos las declaraciones del Secretario General Ban Ki-moon y de los demás oradores por sus exposiciones informativas.

La conmoción que ha tenido lugar en algunas partes del Oriente Medio y del África del Norte en los últimos dos años ha llevado el tema de la protección de los civiles en los conflictos armados a ocupar un lugar destacado en el programa de trabajo del Consejo. Ese hecho se ha manifestado en la convocación periódica de debates públicos, tales como el de hoy, presentaciones de informes y la celebración de seminarios y reuniones temáticas sobre la protección de los civiles. Los actos de violencia contra la población civil en situaciones de conflicto nos han permitido identificar medidas para proteger a los civiles en situaciones de conflicto armado. Sin embargo, la realidad en el terreno también ha afectado el concepto y las medidas prácticas de protección de los civiles.

A pesar de que se han hecho algunos progresos en la cuestión de la protección de los civiles, ha habido muchos fracasos en el camino. El motivo de esa

alarmante situación es en gran parte el doble rasero y las injusticias que se cometen en los diferentes conflictos armados, incluida la situación en los territorios bajo ocupación extranjera, así como el incumplimiento fundamental por algunas de las partes del respeto a los principios del derecho internacional y el derecho humanitario.

Si bien en su último informe sobre esta cuestión (S/2012/376) el Secretario General recuerda los cinco retos principales en materia de protección de los civiles, subraya la necesidad de mejorar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario así como la rendición de cuentas en la protección de los civiles. Se señala con acierto que, en muchos conflictos, en gran medida la rendición de cuentas es el factor ausente que permite que se cometan nuevas violaciones. Eso quedó claro en la respuesta que dio el Consejo de Seguridad a la situación en Libia: el Consejo autorizó todas las medidas necesarias para proteger a los civiles, pero el alcance de esas medidas fue más allá de la protección de los civiles y, por lo tanto, planteó importantes preocupaciones entre los Estados Miembros. Por esta razón, el Secretario General recomienda que

> "En el futuro, además de cumplir escrupulosamente con el derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, la aplicación de esas decisiones deberá limitarse a promover y asegurar la protección de los civiles." (*S/2012/376, párr. 19*).

Las principales causas de muchos conflictos son la pobreza, la exclusión y la marginación, las intervenciones extranjeras, las incursiones militares y la ocupación. Al abordar el sufrimiento de los civiles en los conflictos armados debemos tomar en cuenta estas causas. Sin embargo, la influencia que ejercen algunos miembros del Consejo de Seguridad para lograr soluciones equilibradas a los conflictos a veces los exacerban y contribuye a su prolongación, con graves consecuencias para la paz, la estabilidad y la protección de los civiles.

En ese sentido, me gustaría referirme al caso de Siria. Creemos firmemente que la crisis actual debería solucionarse rápidamente sobre la base de las iniciativas de Kofi Annan y la participación activa y constructiva de todas las partes interesadas. La prolongación de la crisis, debido a cualquier interés político mezquino, tendrá consecuencias nefastas para la paz y la estabilidad en la región y para la población civil en Siria.

Los ataques premeditados contra poblaciones civiles mediante el uso indiscriminado o desproporcionado de la fuerza o mediante grandes operaciones terroristas constituyen violaciones graves del derecho internacional humanitario. Todas las partes en un conflicto armado, incluidos los contingentes internacionales de la coalición, deben asumir la responsabilidad que les corresponden por sus actos con arreglo al derecho internacional humanitario. Los culpables de violaciones, los agentes estatales y no estatales por igual no pueden eludir la responsabilidad por los crímenes cometidos.

Me gustaría referirme ahora a la desagradable pero brutal realidad de los ataques indiscriminados contra la población civil en el Afganistán y el Pakistán durante los ataques aéreos, que en muchos casos han causado un elevado número de víctimas civiles. Ese hecho también se ha señalado en las resoluciones aprobadas por los diversos órganos de las Naciones Unidas, en que se expresan graves preocupaciones por el elevado número de víctimas civiles, se pide el cumplimiento del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos y la adopción de medidas apropiadas para garantizar la protección de los civiles.

Esperamos que la comunidad internacional adopte todas las medidas necesarias para proteger a los civiles sobre la base de la equidad y sin dobles raseros. La justicia exige que los autores de violaciones de los derechos de las personas, incluidas las que viven bajo la ocupación, rindan cuentas de sus actos. Esto es sumamente importante para la credibilidad del Consejo. Si queremos que nuestro debate sobre la protección de los civiles sea significativo y eficaz, debemos adoptar un enfoque equilibrado e integral y tomar en cuenta las causas y los efectos. Esperamos que estos debates tengan éxito y que adoptemos las medidas necesarias, porque esta cuestión es de suma importancia para los seres humanos y la dignidad humana.

Por último, una vez más el representante del régimen israelí ha utilizado este órgano, en nombre de la protección de los civiles, para hacer algunas acusaciones infundadas contra el Irán. Ese régimen criminal habla del contrabando de armas desde Irán a Hamas y Siria. Eso es una calumnia, ya que el régimen israelí, con su poder brutal y asesino, ha excluido a la población civil en Gaza y otros territorios ocupados de la jurisdicción del derecho internacional, como si esas personas no merecieran la protección prevista en virtud de los Convenios de Ginebra y el derecho internacional. Aproximadamente 1,5 millones de palestinos en Gaza se ven privados de todas sus necesidades básicas de vida así como de la asistencia humanitaria, incluida la asistencia de las Naciones Unidas.

Gaza sigue siendo la prisión más grande que mantienen las autoridades de ocupación israelíes. Muchos

hogares de civiles siguen siendo blancos de los misiles israelíes, lo que constituyen ataques premeditados contra la población civil y los objetivos civiles. Los crímenes cometidos por las fuerzas armadas israelíes al matar deliberadamente e imponer un gran sufrimiento a la población civil constituyen graves violaciones del derecho internacional, en particular el Cuarto Convenio de Ginebra. Por lo tanto, las fuerzas armadas israelíes deben rendir cuentas. Solo si se asegura la rendición de cuentas por las violaciones graves del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos, así como se hace justicia a las víctimas, podemos esperar que nuestros esfuerzos por proteger a los civiles den como resultado medidas concretas y prácticas.

El Presidente (*habla en chino*): Doy ahora la palabra al representante de Libia.

Sr. Dabbashi (Libia) (*habla en árabe*): Me gustaría, en primer lugar, felicitar a China por haber asumido la Presidencia del Consejo este mes, y desearle el mayor de los éxitos en la conducción de los trabajos del Consejo con el fin de lograr mejores resultados.

También le agradezco que haya organizado este oportuno debate sobre esta importante cuestión.

En su informe (S/2012/376), el Secretario General identifica los cinco desafíos principales a los que se enfrenta la comunidad internacional con respecto a la protección de los civiles en los conflictos armados. Sin embargo, el inicio de la Primavera Arabe y el estallido de conflictos armados en algunos países árabes han generado nuevos desafíos. ¿De qué manera responderán los gobiernos totalitarios a las demandas de sus pueblos sin atacarlos? ¿Será posible evitar que esas aspiraciones a la libertad y la democracia se transformen en un conflicto armado?

Ahora la cuestión más importante es cómo evitar que los tiranos utilicen armas pesadas para destruir las zonas densamente pobladas y matar civiles. ¿Cómo podemos convencer a los Estados Miembros de las Naciones Unidas de que se abstengan de proporcionar apoyo político y militar a las dictaduras que matan y mutilan a sus propios civiles? Esos son los nuevos retos que todos debemos abordar.

Libia ha tenido su propia experiencia traumática. Hemos visto a los partidarios del antiguo régimen de Al-Gadafi cometer todo tipo de delitos. Hemos visto cómo disparaban contra manifestantes y los mataban en la calle. Hemos visto cómo utilizaban misiles, tanques, artillería y helicópteros para bombardear zonas densamente pobladas y matar a niños, mujeres y ancianos sin piedad. Hemos visto cómo asfixiaban y mataban colectivamente a personas en contenedores de transporte de mercancías. Hemos visto cómo evacuaban a los heridos de los hospitales, los asesinaban y los arrojaban a fosas comunes. Hemos visto cómo violaban a personas; hemos visto cómo mutilaban a hombres.

Hemos visto cometer muchas atrocidades en Libia de una manera sistemática y premeditada. Lo mismo está ocurriendo hoy en Siria, en condiciones aún peores. Creo que la situación se aclarará con el envío de periodistas y trabajadores humanitarios a las zonas que habían sido bloqueadas por el régimen y a las cuales se negaba el acceso. ¿Es posible en las actuales circunstancias abstenerse de tomar medidas para proteger a los civiles y poner fin a los crímenes contra la humanidad bajo el pretexto de la soberanía? ¿Estamos hablando de la soberanía del pueblo o del régimen que ha perdido su legitimidad y está matando a su gente?

¿Es moralmente aceptable, en la situación actual, continuar ofreciendo armas y apoyo político al régimen de Siria? ¿Es aceptable que los representantes del régimen sirio sigan estando presentes en organizaciones internacionales en varios Estados y difundan mentiras y desinformación? ¿Olvidarán los pueblos de Libia y Siria que algunos países son cómplices de los crímenes cometidos por Al-Assad por tenderle la mano y ofrecerle apoyo político? Hoy se están formulando muchas preguntas que exigen respuestas inmediatas por parte del Consejo.

Sin embargo, lo cierto es que el pueblo terminará triunfando, se hará justicia y se llevará a los criminales ante la justicia. Las víctimas de los regímenes tiranos tienen el derecho de exigir que todos aquellos que han cometido delitos sean llevados ante la justicia. También están en su derecho de hacer que los gobiernos extranjeros que han instigado de alguna manera la perpetración de dichos crímenes rindan cuentas. Es natural que, cuando sean puestos a disposición judicial, quienes defienden a los regímenes tiranos traten de ocultar sus propios crímenes.

El Consejo de Seguridad tomó medidas en el momento justo en la crisis contra la población civil en Libia mediante la aprobación de las resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011). Con ello se creó el marco para que la comunidad internacional pusiera en práctica el derecho a proteger a los civiles. También se salvó la vida de decenas de miles de civiles libios y se ayudó a los libios a lograr sus aspiraciones y a librarse de un régimen que sometió a su pueblo a las peores formas de tortura, anuló sus aspiraciones, coartó su libertad

y despilfarró su riqueza. ¿Acaso el Consejo de Seguridad permanecerá inmóvil ante algo así? ¿Se mantendrá con las manos atadas y se limitará a contar el creciente número de víctimas civiles en Siria?

Debemos permanecer con la conciencia alerta. No debemos ser insensibles ante las docenas de personas que están siendo asesinadas en las calles de las ciudades sirias. No debemos permanecer insensibles ante la destrucción de viviendas. No debemos permanecer insensibles ante las imágenes de niños muertos. No debemos permanecer insensibles ante las imágenes de miles de personas desplazadas y refugiadas o que han sido heridas y mutiladas. No debemos seguir siendo insensibles ante el sufrimiento físico y psicológico de las mujeres que han sido violadas, de los que han sufrido el bloqueo en las ciudades sirias, o de aquellos que carecen de acceso a alimentos y medicinas.

El Consejo de Seguridad debe garantizar el libre acceso a la ayuda humanitaria a quienes la requieran. Debemos seguir protegiendo a los trabajadores humanitarios en Siria a través de los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Liga Árabe para reforzar la vigilancia y el control. Creo que es hora de que las grandes Potencias pongan fin a sus disputas políticas con el fin de permitir que los esfuerzos del Consejo de Seguridad por proteger a los civiles sigan adelante. Es hora de que el Consejo de Seguridad trabaje de forma unida y exprese con una sola voz que las atrocidades cometidas en Siria deben cesar. El Consejo debe permitir que el pueblo de Siria logre sus aspiraciones de libertad, democracia y justicia.

Ellos no pueden hacerlo sin que se tomen medidas eficaces contra el régimen de Al-Assad. Estos esfuerzos podrían empezar por negar al régimen sirio la oportunidad de difundir desinformación y mentiras, suspenderle la condición de miembro de los organismos internacionales, expulsar a sus embajadores y cónsules en todo el mundo, enviar a un número acorde de observadores internacionales a todas las ciudades sirias y remitir los delitos correspondientes a la Corte Penal Internacional.

Sin embargo, es evidente que el régimen de Siria se opone a toda solución pacífica, ya que ha socavado el plan de Kofi Annan y sigue creyendo que puede reprimir el levantamiento del pueblo sirio. Como el régimen sigue utilizando armas pesadas contra los civiles, ha llegado el momento de proporcionar al pueblo sirio este tipo de armas para que pueda defenderse y colmar sus aspiraciones.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene la palabra el representante de Armenia.

Sr. Nazarian (Armenia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por haberme brindado la oportunidad de participar en este debate. Damos las gracias también al Secretario General por haber presentado su informe (S/2012/376), así como a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Humanitarios, Sra. Valerie Amos, al Subsecretario General para Asuntos Humanitarios, Sr. Šimonović, y al Sr. Philip Spoerri, del Comité Internacional de la Cruz Roja, por su participación y sus aportes.

Compartimos la preocupación de muchos de los oradores anteriores con respecto a los civiles inocentes en los conflictos armados, quienes, lamentablemente, a menudo constituyen la inmensa mayoría de las víctimas. Las mujeres y los niños en particular siguen siendo el grupo más vulnerable, que es objeto de las distintas formas de violencia extrema, que causan graves crisis humanitarias con enormes desplazamientos de poblaciones en diversas partes del mundo.

Garantizar que las partes en los conflictos rindan cuentas y mejoren el cumplimiento de las obligaciones jurídicas internacionales debe considerarse como un elemento clave de la responsabilidad del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales, que exigirá un compromiso más sólido y una visión más amplia del futuro. Es importante mejorar la aplicación de los regímenes de sanciones establecidos y aplicar las resoluciones vinculantes, en las que se pide a los Estados que promulguen leyes nacionales con miras a enjuiciar a las personas responsables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra.

Establecer la rendición de cuentas por estos delitos tan graves reviste importancia para mi delegación en el contexto de la solución del conflicto de Nagorno Karabaj. Las autoridades de Azerbaiyán tienen la responsabilidad primordial de establecer la rendición de cuentas por las violaciones del derecho humanitario y de las normas de derechos humanos, que tuvieron lugar en relación con los cientos de miles de armenios que fueron desplazados, convirtiéndose en refugiados como consecuencia de la depuración étnica y la agresión por parte de Azerbaiyán a finales del decenio de 1980 y principios de los años noventa, en respuesta al ejercicio por parte del pueblo de Nagorno Karabaj de su derecho a la libre determinación. Las autoridades de Azerbaiyán también deben rendir cuentas por los cientos de azerbaiyanos que fueron masacrados en la ciudad de Khojalu por el Frente Nacional Azerbaiyano.

Durante esos años, toda la zona fronteriza de Armenia con Azerbaiyán se convirtió en un campo de

batalla. Ello ocasionó la destrucción y la ocupación de numerosas zonas del territorio armenio, incluida la aldea de Artsvashen, así como Shahumian, Getashen y otras 18 aldeas armenias de la región septentrional de Nagorno Karabaj. Estos territorios fueron invadidos y han permanecido bajo la ocupación de las fuerzas armadas de Azerbaiyán durante los últimos 20 años. La agresión de Azerbaiyán también causó numerosas víctimas y pérdidas entre la población civil. Civiles inocentes de Nagorno Karabaj y de las regiones vecinas de Armenia fueron objeto de ataques de artillería pesada, misiles, granadas y bombas. El ejército de Azerbaiyán abrió fuego de manera indiscriminada contra las viviendas, las escuelas, los jardines de infantes, los hospitales e incluso las ambulancias.

Durante el período ya mencionado en el que los civiles hicieron frente a una continua intensificación de la violencia, la parte armenia adoptó medidas humanitarias decisivas para mitigar el sufrimiento de los civiles ejerciendo su responsabilidad de proteger la seguridad física de la población, cumpliendo plenamente el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos. Hoy, seguimos muy preocupados por las consecuencias humanitarias del empleo de la fuerza y las armas por parte de Azerbaiyán contra un Nagorno Karabaj independiente y en las zonas densamente pobladas fronterizas con Armenia.

Como señala acertadamente el Secretario General en su informe, hay diferencias fundamentales entre los conceptos de protección de los civiles en los conflictos armados y la responsabilidad de proteger, aunque ambos son importantes y pertinentes en el contexto de la protección. No obstante, ambos conceptos están interrelacionados, compartiendo así el mismo fundamento del rechazo del uso de la fuerza y de la oposición diametral al dominio por la fuerza o al uso de la fuerza.

Nuevamente en el contexto de la solución del conflicto en Nagorno Karabaj, tanto los copresidentes del Grupo de Minsk de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Secretario General de las Naciones Unidas han pedido a las partes que adopten medidas de fomento de la confianza, en particular las que permitan eliminar las amenazas a la población civil. Con ese fin, en la reciente declaración formulada en el marco de la Cumbre del Grupo de los 20, celebrada en Los Cabos, por los Presidentes de los países que copresiden el Grupo de Minsk de la OSCE, a saber, Francia, la Federación de Rusia y los Estados Unidos, se hizo hincapié en que la fuerza militar no resolverá el conflicto y solo puede prolongar el sufrimiento y las penurias que los pueblos de la región han soportado durante tanto tiempo. Solo una solución pacífica negociada permitirá a toda la región superar el statu quo hacia un futuro seguro y próspero.

Acogemos con beneplácito la declaración de los dirigentes de los países que copresiden el Grupo de Minsk y pedimos una vez más a Azerbaiyán que pongan fin a todo tipo de violencia y provocaciones, incluidos las actividades subversivas y el secuestro de civiles a lo largo de la frontera entre Armenia y Azerbaiyán y la línea de contacto con Nagorno Karabaj. Creemos firmemente que solo por medios pacíficos puede lograrse una solución fundamental y duradera del problema, sobre la base de los principios del derecho internacional y en un formato internacional convenido.

Es importante que el Consejo se concentre en la protección de los civiles en el marco del proceso general de la solución pacífica de las controversias. Nuestro enfoque debe basarse en la comprensión de que toda solución amplia tiene que abordar de manera imparcial y plena las causas subyacentes del conflicto objeto de debate a fin de impedir la reanudación del conflicto en el futuro, y debe ofrecer garantías de protección de la seguridad fiables y adecuadas a la población interesada, garantizándole a sí una paz y un desarrollo sostenibles.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene la palabra el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja’afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Deseo darle las gracias por haber convocado este importante debate y por haber abordado el importante tema de la protección de los civiles en los conflictos armados. La importancia de este tema exige que nunca se aborde de manera selectiva ni a la discreción particular de nadie, habida cuenta de que aún vemos este enfoque tan selectivo a la hora de determinar los civiles que merecen protección durante los conflictos armados y los que no.

Tampoco deben aprovecharse los propósitos y los objetivos de este noble concepto para comprometer la soberanía de un Estado o injerirse en sus asuntos internos manipulando y tergiversando la cuestión relativa a la protección de los civiles en aras de políticas intervencionistas y de un programa político agresivo. Quienes pagan el precio de estas políticas son, ante todo y sobre todo, los civiles.

Por tanto, consideramos que la protección de los civiles palestinos y sirios en el Golán ocupado, y también de los libaneses que sufren bajo la ocupación

israelí, debe constituir una parte fundamental de estos loables esfuerzos internacionales en el contexto de la aplicación precisa y objetiva del mandato previsto en el ámbito de la protección de los civiles en los conflictos armados. ¿Acaso permanecer en silencio ante la política de asentamientos de Israel, una agresión que amenaza el principio de paz, no contraviene el derecho fundamental de los civiles de vivir en su patria en libertad, soberanamente y en condiciones de seguridad? ¿Acaso los palestinos y los sirios en el Golán ocupado, y los libaneses que viven sometidos a la ocupación israelí al sur del Líbano, no son civiles y, por tanto, no merecen protección? El debate debe centrarse en el concepto básico.

La jurisprudencia establece que los esfuerzos internacionales destinados a proteger a los civiles en los conflictos armados deben llevarse a cabo en el estricto respeto de los principios consagrados en la Carta, los cuales disponen el respeto de la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de los Estados, así como la no interferencia en sus asuntos internos. Ello está en consonancia con las disposiciones de las Convenciones de Ginebra y con el derecho internacional humanitario, ya que todos los instrumentos internacionales ponen de relieve la responsabilidad primordial de los gobiernos nacionales de proteger a sus ciudadanos. Esa responsabilidad es exclusiva y no puede ser reemplazada o manipulada al servicio de ciertos intereses políticos partidistas que socavan la soberanía, la independencia y la estabilidad de Estados y pueblos enteros, manipulando la vida de sus poblaciones civiles bajo el pretexto de protegerlas. Por consiguiente, consideramos que la protección de los civiles, por un lado, y las amenazas a la paz y la seguridad internacionales, por el otro, no deberían confundirse.

Además, no deberían interpretarse de manera inexacta las cuestiones relacionadas con la protección de la población civil utilizando, por ejemplo, términos tan polémicos como la “responsabilidad de proteger” o la “intervención humanitaria”, que comprometerían *ipso facto* la credibilidad y la imparcialidad de las Naciones Unidas, ya sea de sus Estados Miembros o de la Secretaría. Ello equivaldría a socavar los nobles esfuerzos destinados a proteger a los civiles en los conflictos armados.

En el informe del Secretario General, contenido en el documento S/2012/376 y presentado en relación con este tema del programa, se tratan varias cuestiones y asuntos. En él se menciona brevemente el sufrimiento diario de los árabes bajo la ocupación israelí durante decenios. También se aborda tímidamente la trágica situación del pueblo libio tras la muerte de 130.000 civiles libios con el pretexto de protegerles del antiguo régimen. Hoy, Libia está gobernada por 2.600 milicias armadas, en lugar de un gobierno central que administre los asuntos del país.

Si bien somos reacios a referirnos a los acontecimientos en Siria descritos en el informe del Secretario General, deseamos que conste en acta que en el informe se citan de manera selectiva y parcial algunos contenidos de las resoluciones 2042 (2012) y 2043 (2012), en las que el Consejo de Seguridad exigió el mismo compromiso de todas las partes en Siria de poner fin a la violencia, proteger a los civiles y prestarles ayuda humanitaria. En el informe no se menciona la cooperación positiva del Gobierno de Siria con los organismos humanitarios de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. También se omiten los efectos adversos de las sanciones unilaterales impuestas a Siria, así como los actos terroristas de los grupos armados contra la población civil, como los asesinatos, las evacuaciones forzosas, la obstrucción al desplazamiento de los civiles y los trastornos en la vida diaria de la población civil. Para colmo de desfachatez, en el informe del Secretario General no se menciona el sufrimiento diario de los civiles sirios bajo la ocupación de Israel en el Golán sirio.

Unos pocos centenares de extremistas armados en Homs —salafistas, wahabíes o takfiris infiltrados por elementos de Al-Qaida— expulsaron a unos 100.000 cristianos sirios de sus hogares y barrios simplemente porque eran cristianos. Así que ahora tenemos 100.000 cristianos desplazados de Homs y dispersos en Damasco y en otros lugares. Otras 400.000 personas han sido desplazadas de Homs. Esos acontecimientos deben ser tratados por todos los aquí presentes.

La disposición de proteger la vida de los civiles requiere que aquellos que afirman hacerlo dejen de instigar actos de violencia y de terrorismo en Siria, exacerbando la tensión y recurriendo al extremismo sectario y religioso. Si fueran sinceros, pedirían a todas las partes que entablaran un verdadero diálogo nacional, de acuerdo con el plan de Kofi Annan, a fin de lograr una solución política exclusivamente dirigida por los sirios, sin la interferencia de terceras partes, en lugar de abrir las fronteras de los Estados vecinos a grupos armados para llevar a cabo actos de terrorismo y destrucción, perpetrar masacres y asesinatos y destruir la infraestructura del país.

Es posible proteger a los civiles dejando de alentar opciones destructivas, como una guerra civil o

conflictos sectarios, y promoviendo en cambio la aplicación de principios del derecho internacional y del estado de derecho en los planos nacional e internacional. No se puede proteger a los civiles exponiendo sus vidas a la inestabilidad y al peligro. Los medios de comunicación extranjeros partidistas se centran en los movimientos violentos en Siria y legitiman a la oposición armada, haciendo caso omiso de las voces de la oposición nacional siria, la cual rechaza una intervención extranjera e intenta poner fin a la crisis interna mediante un diálogo nacional integral y medios civilizados pacíficos.

No nos oponemos a que la verdadera oposición nacional siria construya una Siria democrática, conciliadora y constitucional que garantice la seguridad y la protección de todos los sirios, ya sean civiles o militares sin excepción. Para ello no es necesario destruir el país. La cuestión fundamental que irrita a la mayoría de los sirios son los esfuerzos de los enemigos del Estado y del pueblo sirios —como los salafistas, los wahabíes, los takfiris y los defensores de una sedición racista, étnica y sectaria— de dividir al país y retrotraerlo a tiempos pasados, como han hecho con el Iraq y Libia.

Los representantes de algunos Estados que se han referido hoy inadecuadamente a mi país se equivocan al creer que la humanidad ha olvidado los crímenes de lesa humanidad perpetrados por algunos Estados contra la población civil, como en mi país y en muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas durante los tiempos de la esclavitud, el colonialismo y las dos guerras mundiales o cuando invadieron y ocuparon Estados Miembros de esta Organización internacional.

¿Acaso una disculpa por haber perpetrado tales crímenes no está en consonancia con el principio de proteger a los civiles o es que hay civiles clasificados de acuerdo con determinados intereses partidistas? A principios del siglo pasado el Reino Unido y Francia destruyeron el mapa geopolítico y estratégico de la región. Hasta la fecha no hemos oído ninguna disculpa por ello. Por el contrario, esos dos Estados y otros más intentan ahora imponer otro ciclo parecido a los Estados de la región, únicamente en interés de Israel y con el objeto de debilitar el concepto de Estado en la región en apoyo de una sedición sectaria y religiosa. Eso es un abuso del Islam, que promueve nobles valores espirituales, y una distorsión de la imagen de los musulmanes en el mundo.

Parece que Libia no ha cambiado tras el derrocamiento del régimen anterior. El narcisismo, los disparates y el uso de un lenguaje extremista contrario a los principios de la Carta, el derecho internacional y el derecho internacional humanitario indican que el representante de Libia se encuentra en un estado de histeria jurídica y política. Yo compararía hoy al representante de Libia con la representante de Israel, ya que la herejía política que hemos oído de él no beneficia sino a Israel. Aconsejo al representante de Libia que se comprometa con la protección de los civiles libios que quedan y utilice su elocuencia política para tratar de recuperar la soberanía, la independencia y la estabilidad de su país, así como los cientos de miles de millones de dólares saqueados al pueblo libio por las mismas fuerzas que invadieron Libia después de manipular las resoluciones 1970 (2011) y 1973 (2011). Si el representante de Libia tiene un rencor personal contra su propio país y su propio pueblo, entonces que se guarde ese odio para sí mismo, en lugar de proyectar sobre lo que ocurre en Siria su traición a la confianza que su pueblo había depositado en él.

No quería ser tan explícito ni entrar en tanto detalle, pero me he visto obligado a hacerlo, y con esto concluyo mi intervención. Hay terroristas salafistas y takfiri, financiados por Qatar y la Arabia Saudita, que se están entrenando en Zintan (Libia), en un campamento especial administrado por las agencias de inteligencia de esos países que invadieron y destruyeron Libia y mataron y desplazaron a civiles inocentes libios. En este campamento de Zintan también hay grupos armados que se están entrenando para ser enviados a Siria. Algunos de ellos ya han sido enviados y han muerto en manos de los organismos de seguridad en Siria. Otros han sido capturados.

Por lo tanto, el representante de Libia debería guardar silencio y dejar de hablar como si su país realmente promoviera la protección de los civiles. Si lo hace, no se parece a la protección de los civiles en ninguna parte del mundo.

En cuanto a la representante de Israel, baste decir que más del 50% de las cuestiones que figuran en el programa de trabajo de la Organización desde su creación tiene que ver con su país. La ocupación de territorios árabes por su país, su abuso de la causa palestina y de los palestinos y sus campañas de asentamientos han llevado directamente a que ciertas Potencias del Consejo ejercieran el veto en 60 ocasiones diferentes para proteger las violaciones israelíes del derecho internacional. En este sentido, la declaración formulada por la representante de Israel es idéntica a la declaración del representante de Libia.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra la Sra. Amos para responder a las preguntas y observaciones de los miembros.

Sra. Amos (*habla en inglés*): El número de países participantes en el debate de hoy demuestra que era un debate oportuno. Me alienta que la mayoría de los Estados se haya referido a los retos fundamentales de mejorar la protección de los civiles y la necesidad de redoblar nuestros esfuerzos para asegurar el cumplimiento de la ley.

Nos complace que varios Estados se hayan declarado preocupados con respecto a la necesidad de informar mejor sobre las víctimas para afrontar las consecuencias humanitarias del uso de armas explosivas en zonas pobladas, evitar la interferencia y los ataques contra las instalaciones y el personal sanitarios, y la necesidad de un tratado integral y sólido sobre el comercio de armas.

Muchos oradores han subrayado también la importancia de velar por que quienes infrinjan la ley rindan cuentas.

También se ha señalado la importancia de un acceso humanitario seguro, oportuno y sin obstáculos. Celebro el hincapié que se ha hecho en el cumplimiento y el acceso. Para que podamos avanzar en estas dos cuestiones, los agentes humanitarios deben poder estar en contacto con grupos armados.

Algunos Estados han expresado su preocupación por el hincapié que se hace en el informe del Secretario General (S/2012/376) en el contacto con grupos armados no estatales. No hay un planteamiento único que sirva siempre para el contacto con esos grupos. El contacto con fines exclusivamente humanitarios es esencial en nuestros esfuerzos por proteger mejor a los civiles y garantizar un acceso seguro y sostenido.

Espero seguir trabajando con el Consejo, así como con los Estados Miembros, en la protección de la población civil y las cuestiones relativas a la actividad humanitaria en general.

El Presidente (*habla en chino*): El representante de Marruecos ha pedido formular otra declaración.

Sr. Bouchaara (Marruecos) (*habla en francés*): Seré muy breve. Mi delegación ha pedido de nuevo la palabra para formular la siguiente declaración.

Marruecos lamenta que un Estado miembro del Consejo haya mencionado la cuestión del Sáhara esta mañana, estableciendo un paralelismo dudoso con otras situaciones de todo el mundo. Ese mismo Estado miembro había hecho un paralelismo similar igualmente inadecuado en un debate anterior.

Quisiera reiterar que todo paralelismo entre la cuestión del Sáhara y otras situaciones está totalmente injustificado, se hace con motivaciones políticas y no refleja en absoluto las diferentes realidades de esas situaciones. Es deshonesto en forma y fondo comparar cuestiones de carácter fundamentalmente diferente.

Marruecos respeta el estado de derecho y cuenta con instituciones encargadas de promover y proteger los derechos humanos, cuya credibilidad y eficacia han sido reconocidas internacionalmente. Cada situación presenta sus propias características y, por lo tanto, hay que adaptar las respuestas. Establecer paralelismos de ese tipo es simplemente demostrar un gran desconocimiento sobre la historia de Marruecos. Por tanto, es incorrecto y negligente querer, a pesar de todo, comparar la cuestión del Sáhara con otras situaciones negando con muy mala fe las realidades históricas, jurídicas y políticas que las distinguen.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene ahora la palabra la representante de Israel.

Sra. Furman (Israel) (*habla en inglés*): Me parece increíble que el representante de Siria aún tenga el atrevimiento de intervenir en un debate sobre la protección de los civiles. El régimen de Al-Assad ha masacrado a más de 15.000 de sus ciudadanos. Todos los días mueren miles más. El representante de Siria todavía cree que decir la palabra mágica “Israel” lo ayudará a ocultar esos crímenes atroces. Sus palabras desesperadas no dicen nada acerca de Israel, y lo dicen todo del régimen execrable al que representa.

Todos sabemos que día tras día el Gobierno iraní arremete directamente contra civiles inocentes, dentro y fuera de su país. Escuchar al representante iraní hacer uso de la palabra en este debate sobre la protección de los civiles nos recuerda la novela de George Orwell *1984*, donde la guerra es la paz, la libertad es la esclavitud y la ignorancia es la fuerza.

No creo que sea necesario que agregue nada más.

El Presidente (*habla en chino*): Tiene la palabra nuevamente el representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja’afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Lo que está ocurriendo en mi país es un problema interno. Comenzó hace aproximadamente 18 meses y ha empeorado desde que el pueblo sirio presentó sus legítimas demandas de reforma. Esas demandas fueron aceptadas por mi Gobierno, pero se vieron seguidas de la injerencia árabe e internacional en nuestros asuntos. La historia de la crisis se remonta solo a 18 meses.

En cuanto a los crímenes israelíes cometidos contra los pueblos árabes y la ocupación israelí de territorios árabes, datan de decenios. De hecho, comenzaron con la creación de las Naciones Unidas. Todos recordamos que el Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua se creó en primer lugar como resultado de los crímenes, los actos de terrorismo y la ocupación de Israel. Por cierto, los actos de Israel han hecho que la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y los organismos especializados de las Naciones Unidas aprobaran más de 1.000 resoluciones en las que se condenan sus crímenes, ocupación y política de asentamientos. Si no hubiera sido por las 60 veces en que se ejerció el derecho de veto en el Consejo de Seguridad, la audacia de Israel no habría alcanzado la magnitud que hoy observamos.

Israel asesinó al primer enviado de paz internacional, el Conde Bernadotte. Israel ha cometido muchas matanzas – en Qibya, en Deir Yassin y dos veces en Qana, donde asesinó a centenares de civiles libaneses que se habían refugiado en el complejo de las Naciones Unidas porque creían erróneamente que la bandera de la Organización los protegería de los actos malvados de Israel. Sin embargo, no fue así. Recuerdo al Consejo que una parte muy preciada de mi país, el Golán, aún sigue bajo ocupación israelí. En 1981 el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 497 (1981), en la que rechazó la política israelí relativa al Golán.

No me extenderé en mi declaración, pues se dispone de poco tiempo. Tan solo deseaba refrescar un poco nuestra memoria, a fin de que recordemos que la entidad israelí ha perpetrado actos de terrorismo de Estado y crímenes políticos desde su creación. Prueba de ello es que todos sus dirigentes y Jefes de Gobierno encabezaron grupos terroristas armados durante el mandato británico respecto de Palestina.

El Presidente (*habla en chino*): No hay más oradores inscritos en mi lista.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.